



N° 83

LA PLATA, viernes 15 de diciembre de 2017

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * [RESOL-2017-869-E-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.
- * [RESOL-2017-871-E-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA RECÍPROCA CELEBRADO CON LA UNIVERSIDAD DEL SALVADOR.
- * [RESOL-2017-1024-E-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y ASIGNANDO FUNCIONES EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO, DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES.
- * [RESOL-2017-1038-E-GDEBA-MSGP](#), REVOCANDO INCORPORACIÓN EN CALIDAD DE CADETES.
- * [RESOL-2017-1040-E-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO PASE AL SUBESCALAFÓN COMANDO EN EL GRADO DE OFICIAL SUBAYUDANTE, A PERSONAL POLICIAL.
- * [RESOL-2017-1041-E-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO PASE AL SUBESCALAFÓN COMANDO EN EL GRADO DE OFICIAL SUBAYUDANTE, A PERSONAL POLICIAL.
- * [RESOL-2017-1050-E-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO ASCENSOS EXTRAORDINARIOS AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR Y OTORGANDO PREMIOS A DEPENDENCIA Y PERSONAL POLICIAL.
- * [RESOL-2017-65-E-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), APROBANDO CAPACITACIÓN DENOMINADA “RESUCITACIÓN CARDIOPULMONAR”.
- * [RESOL-2017-66-E-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), AUTORIZANDO REALIZACIÓN DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN APROBADOS POR RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DURANTE EL AÑO 2016.
- * [RESOL-2017-67-E-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), APROBANDO CURSOS DE CAPACITACIÓN DE “ENSEÑANZA DE IDIOMA FRANCÉS”.
- * [RESOL-2017-68-E-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), APROBANDO CURSO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO “INCENDIOS EN AERONAVES”.
- * [RESOL-2017-69-E-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), APROBANDO SEMINARIO “VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA UTILIZACIÓN DE TRADUCTORES ONLINE”.
- * [RESOL-2017-70-E-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), APROBANDO CURSOS DE CAPACITACIÓN DE “ENSEÑANZA DEL IDIOMA ITALIANO”.
- * [RESOLUCIÓN DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 398](#), HABILITANDO PRECARIAMENTE EMPRESA “URBANA PREVENCIÓN S.R.L.”, COMO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * [DI-2017-1-E-GDEBA-COMPGMSGP](#), DESIGNANDO PERSONAS PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS.
- * [SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES](#).
- * [SUPLEMENTO DE SECUESTROS](#).

PARA CONOCIMIENTO DE PERSONAL



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-869-E-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Noviembre de 2017

Referencia: Expediente N° 21.100-643.348/17 Comodato General Rodríguez

VISTO el expediente N° 21.100-643.348/17, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró en el mes de noviembre de 2017 entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular Cristian Adrián RITONDO y la Municipalidad de General Rodríguez, representada por su Intendente Municipal, Darío Miguel KUBAR;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, quince (15) motovehículos de su propiedad, marca Zanella, modelo ZR 150 L, tipo motocicleta, que serán destinados a la realización de tareas de seguridad pública y prevención en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su suscripción, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta el Ministerio se hará cargo de la contratación de los seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 4.360 de fecha 11 de mayo de 2017, promulgada por Decreto N° 979 con fecha 16 de mayo de 2017 por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez se convalidó el aludido acuerdo cuya aprobación se propicia;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado a fojas 61, 63 y vuelta y 65 y vuelta respectivamente, no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato, de fecha noviembre de 2017, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por su titular Cristian Adrián RITONDO y la Municipalidad de General Rodríguez, representada por su Intendente Municipal, Darío Miguel KUBAR, cuyo objeto material resultan ser quince (15) motovehículos marca Zanella modelo ZR 150 L, tipo motocicleta, cuyo texto (IF-2017-04700224-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos actos, acuerdos, protocolos, adendas, que se suscriban como consecuencia del instrumento cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de General Rodríguez, a la Subsecretaría de Coordinación Logística Operativa y a la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2017.11.21 18:19:53 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-871-E-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Noviembre de 2017

Referencia: Expte. N° 21.100-674.094/17 Convenio Universidad del Salvador

VISTO el expediente N° 21.100-674.094/17 por intermedio del cual se gestiona la aprobación de un Convenio de Cooperación Académica y Asistencia Recíproca suscripto por la Universidad del Salvador y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular Cristian Adrián RITONDO y la Universidad del Salvador, representada por su Rector Juan A. TOBIAS, con el objeto de establecer relaciones de cooperación, complementación y asistencia recíproca de carácter académico, cultural y de servicio;

Que dichas relaciones se efectivizarán mediante la adopción de medidas de coordinación y acción en común en todas las áreas propias que resulten aconsejables y que permitan el mejor cumplimiento de sus respectivos objetivos;

Que entre los emprendimientos conjuntos que las instituciones signatarias llevarán a cabo, se encuentran el de actuar cada una como organismo asesor de la otra en la resolución de problemas sobre temas de su competencia, colaborando en proyectos de investigación y desarrollo, así como con el intercambio de información y personal idóneo, desarrollando programas de formación profesional y atención comunitaria permitiendo satisfacer las demandas generadas por la comunidad;

Que ambas instituciones concuerdan en abrir los campos de intercambio a todas las disciplinas o especialidades propias de cada una de ellas;

Que el personal interviniente para el cumplimiento de los fines y objetivos dependerá laboralmente de la institución que lo haya designado, haciéndose cargo cada una de las partes de cualquier reclamo que le corresponda derivado de la relación de trabajo con sus dependientes;

Que los documentos y/o proyectos que se elaboren sean parciales o definitivos, como resultado de las tareas realizadas en el marco del convenio, serán de propiedad intelectual por partes iguales, dejándose constancia de la participación de ambas instituciones en caso de ser inscriptos los derechos en el Registro de Propiedad Intelectual. Si como consecuencia de esos trabajos se obtuviesen resultados, fuentes de recursos económicos, su utilización o beneficios serán compartidos por las partes;

Que el Convenio de Cooperación Académica y Asistencia Recíproca, regirá por tiempo indeterminado sin limitar el derecho de las partes a celebrar acuerdos similares con otras instituciones;

Que conforme lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 7 y vta.), lo informado por Contaduría General de la Provincia (fojas 9 y vta.) y la vista del Fiscal de Estado (fojas 11), no surgen impedimentos a la presente gestión;

Que la presente medida, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación Académica y Asistencia Recíproca celebrado con la Universidad del Salvador, cuyo objeto consiste en establecer relaciones de cooperación, complementación y asistencia recíproca, de carácter académico, cultural y de servicio entre ambas partes, cuyo Anexo (IF-2017- 04699830-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En lo sucesivo actas o acuerdos anexos específicos, que se celebren como consecuencia del Convenio de Cooperación Académica y Asistencia Recíproca que se aprueba por el artículo 1°, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2017.11.21 18:28:22 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-1024-E-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2017

Referencia: EXP 21100-844.181/17 Designación MAROLLA - Baja MOLINARI

VISTO el expediente N° 21.100 - 844.181/17, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la asignación de las funciones de Subdirectora Liquidación de Haberes a la Subcomisaria del Subescalafón Administrativo Mirta Francisca MAROLLA;

Que por este acto se tramita la limitación de las funciones del cargo mencionado, a la Comisaria Inspectora del Subescalafón Administrativo Raquel Beatriz MOLINARI, que le fueron asignadas por Resolución Ministerial N° 1884/16;

Que por Decreto N° 10/16, modificado por Decreto N° 824/16, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad, estableciéndose que hasta tanto se efectúe la desagregación integral de la totalidad de la misma, mantendrán su vigencia aquellas unidades orgánico-funcionales con nivel inferior a Dirección, contemplándose la Subdirección Liquidación de Haberes en la estructura organizativa aprobada por Decreto N° 1476/04;

Que por la misma normativa, fue creada la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, aprobándose su estructura orgánica funcional;

Que se propicia la asignación de funciones a personal que revista en las Policías de la provincia de Buenos Aires bajo el régimen estatutario de la Ley N° 13.982 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1050/09, en el ámbito de la Dirección General de

Capital Humano de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que la Resolución 1.1.1.17 N° 259/04 establece el grado escalafonario para el personal de las policías que ejerza las funciones correspondientes a los cargos estructurales aprobados, correspondiendo al cargo de Subdirectora el grado de Comisaria Inspectora, del agrupamiento de revista;

Que la presente medida se dicta en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, Dirección General de Capital Humano, Dirección de Liquidación de Haberes, a partir del 1 de octubre de 2017, las funciones de Subdirectora Liquidación de Haberes a la Comisaria Inspectora del Subescalafón Administrativo Raquel Beatriz MOLINARI (DNI 11.614.166 - clase 1954), que le fueron asignadas mediante Resolución N° 1884/16.

ARTÍCULO 2°. Asignar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, Dirección General de Capital Humano, Dirección de Liquidación de Haberes, a partir del 1 de octubre de 2017, las funciones de Subdirectora Liquidación de Haberes a la Subcomisaria del Subescalafón Administrativo Mirta Francisca MAROLLA (DNI 16.232.742 - clase 1963), quién percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas, una remuneración equivalente al grado de Comisaria Inspectora.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2017.12.07 17:42:16 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-1038-E-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Diciembre de 2017

Referencia: Expte. N° 21100-784.298/17 ACOSTA Araceli Ayelen y otros.

VISTO que se propicia la revocatoria de incorporación de Cadetes, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los ciudadanos individualizados en el ANEXO ÚNICO han sido incorporados en calidad de Cadetes a los Institutos de Formación Policial por la Resolución que en cada caso se consigna, siendo posteriormente excluidos por alguna de las causales previstas en el Reglamento Interno para los alumnos de los Institutos de Formación Policial;

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Que en orden a lo expuesto, procede el dictado del pertinente acto administrativo que revoque la incorporación en calidad de Cadetes de los individuos cuyos datos se especifican en el ANEXO ÚNICO;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;
Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Revocar la incorporación en calidad de Cadetes, de los ciudadanos cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2017-05339173-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y al Departamento Liquidación de Haberes y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2017.12.11 13:08:04 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Anexo

Número: IF-2017-05339173-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Diciembre de 2017

Referencia: Anexo Único Expte. N° 21100-784.298/17 ACOSTA Araceli Ayelen y otros.

ANEXO ÚNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Resolución N°	Expediente
1	ACOSTA ARACELI AYELEN	41069014	RESOL-2017-281-E-GDEBA-MSGP	21100-784298/17
2	ACUÑA BRIAN EXEQUIEL	38251817	RESOL-2017-281-E-GDEBA-MSGP	21100-802230/17
3	ALE LUCILA STEFANIA	36717187	RESOL-2017-281-E-GDEBA-MSGP	21100-789851/17
			con agregado	21100-808921/17
4	BARROS JESSICA ELIZABETH	39923480	RESOL-2017-281-E-GDEBA-MSGP	21100-746763/17
5	BERGAMASCHI MATIAS NICOLAS	40580591	RESOL-2017-281-E-GDEBA-MSGP	21100-807060/17
6	CALVETE YAMILA ALDANA	39746287	RESOL-2017-281-E-GDEBA-MSGP	21100-796600/17
7	CATALA DAIANA ALEJANDRA	41149156	RESOL-2017-281-E-GDEBA-MSGP	21100-809251/17
8	D'ANGELO NICOLAS EDUARDO	38853343	RESOL-2017-281-E-GDEBA-MSGP	21100-770866/17
9	DANTOLA CAROLINA ANDREA	38298387	RESOL-2017-281-E-GDEBA-	21100-08256/17

			MSGP	
10	DIAZ BRIAN EZEQUIEL	37388451	RESOL-2017-281-E-GDEBA - MSGP	21100-794594/17
11	ESPARZA PAOLA GISELE	39598527	RESOL-2017-281-E-GDEBA - MSGP	21100-786263/17
12	GARRO CLAUDIO DAMIAN	36241299	RESOL-2017-281-E-GDEBA - MSGP	21100-726585/17
13	GOMEZ ARIEL SEBASTIAN	40856645	RESOL-2017-281-E-GDEBA - MSGP	21100-752641/17
14	GUZMAN LAUTARO DARIO	41140224	RESOL-2017-281-E-GDEBA - MSGP	21100-808252/17
15	LAURIA VANINA ROCIO	40139113	RESOL-2017-281-E-GDEBA - MSGP	21100-731859/17
16	LEYES YANET ELIZABET	40656953	RESOL-2017-281-E-GDEBA - MSGP	21100-762515/17
17	LIENDO NURIA MACARENA	37357006	1688/16	21100-790670/17
18	MACIEL ESCALANTE VIRGINIA	37379290	RESOL-2017-281-E-GDEBA - MSGP	21100-807059/17
19	MONZON ROXANA ELIZABETH	36718045	RESOL-2017-281-E-GDEBA - MSGP	21100-760344/17
20	MORAGA LAURA LUCIA	41568039	RESOL-2017-281-E-GDEBA - MSGP	21100-751030/17
21	MORAZZO IVANA GISELE	37944559	RESOL-2017-281-E-GDEBA - MSGP	21100-731857/17
22	NIETO SEPULVEDA LUCIA NAIR	35461574	RESOL-2017-281 -E-GDEBA - MSGP	21100-760345/17
23	OLIVERA FACUNDO NAHUEL	39743587	RESOL-2017-281-E-GDEBA - MSGP	21100-820529/17
24	PAZ BRENDA DAIANA	38990479	RESOL-2017-281-E-GDEBA - MSGP	21100-777810/17
25	PERIELLO GASTON ALBERTO	37373779	RESOL-2017-281-E-GDEBA - MSGP	21100-784651/17
26	RODRIGUEZ MANUELA QUIMEY	40656911	RESOL-2017-281-E-GDEBA - MSGP	21100-800382/17
27	TORRES ROCIO BELEN	40091237	RESOL-2017-281-E-GDEBA - MSGP	21100-748222/17
28	VASQUEZ UGARTE VICTORIA	38200922	RESOL-2017-281-E-GDEBA - MSGP	21100-767266/17
29	VERGARA PRISCILA ANTONELLA	40864280	RESOL-2017-281-E-GDEBA - MSGP	21100-820531/17
30	VILLAGRA DEMIAN JESUS	39744531	RESOL-2017-281-E-GDEBA - MSGP	21100-820530/17
31	VINCENTI YESICA ESTEFANIA	37014484	RESOL-2017-281-E-GDEBA MSGP	21100-731858/17

Digitally signed by ODE BUENOS AIRES
DN: cn=ODE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUT 30715471511
Date: 2017.12.08 19:25:14 -0300

Oscar Raúl Morad
Director
Direccion Personal - Regimenes Policiales
Ministerio de Seguridad

**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S****Resolución****Número: RESOL-2017-1040-E-GDEBA-MSGP**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Diciembre de 2017

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Referencia: Expte. N° 21100-873.394/17 ABRAMO María Eugenia y otros.

VISTO el expediente N° 21.100-873.394/17, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, tramita el pase al Subescalafón Comando del personal policial egresado del ciclo lectivo 2017 mencionado en el ANEXO ÚNICO, en virtud de haber cumplimentado la totalidad de los espacios curriculares correspondientes al plan de estudios, aprobado por Resolución N° 3506/10, de acuerdo a lo informado por la Superintendencia de Institutos de Formación Policial;

Que el Subsecretario de Planificación, Gestión y Evaluación ha tomado conocimiento prestando aval a la presente gestión;

Que resultan de aplicación en la especie las previsiones de los artículos 82 de la Ley N° 13.982 y 21 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que consecuentemente, procede el dictado del acto administrativo que disponga el pase al Subescalafón Comando en el grado de Oficial Subayudante de los agentes mencionados en el ANEXO ÚNICO;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del 1° de diciembre de 2017, el pase al Subescalafón Comando en el grado de Oficial Subayudante, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2017-05339260-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y al Departamento de Liquidación de Haberes y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2017.12.11 13:11:16 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2017-05339260-GDEBA-DPRP-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Diciembre de 2017

Referencia: Anexo Único Expte. N° 21100-873.394/17 ABRAMO y otros.

ANEXO ÚNICO

Orden Apellido y Nombres

DNI

Clase

Legajo

1	ABRAMO MARIA EUGENIA	36936735	1992	416895
2	ACEVEDO ALEXANDER FABIAN	38950398	1994	416896
3	ACOSTA DELMA ADRIANA	35230721	1990	417794
4	AGÜERO CRISTIAN ARIEL	35731571	1990	416907
5	AGUERRE ALAN NAHUEL	35720783	1992	416911
6	AGUILAR ANDREA PAOLA	32715497	1987	417795
7	AGUILAR MARECO GONZALO DANIEL	34374337	1989	416913
8	AGUILERA FLORENCIA DENISE	37215854	1993	416032
9	ALBARRACIN CLAUDIA PAMELA	34554896	1989	417796
10	ALBORNOZ ERİK ADRIAN	39165485	1996	416046
11	ALFONSO RAUL RICARDO	32539355	1987	417798
12	ALMANZA RAMIRO	19040044	1996	416055
13	ALMIRON ALFREDO ABEL	40098122	1996	416058
14	ALTAMIRANO MIRIAM GISELE	32462382	1986	416064
15	ALVAREZ CAROLINA JAQUELINA	38924623	1994	416077
16	ALVAREZ MILAGRO BELEN	38697034	1995	416069
17	AMILAGA VICTOR NAHUEL	38119064	1994	416085
18	ANCE ORTIZ KAREN MICAELA SOL	39787792	1996	416086
19	ANTONENA MARTIN MARIANO	34770214	1989	416919
20	ARAMBURU CAMILA	38549641	1995	416090
21	ARANDA AYELEN ALFONSINA	37785960	1993	416091
22	ARAUZ YESICA LORENA	32209580	1986	417940
23	ARIAS CLAUDIO LUCAS	34466111	1989	416922
24	ARREYES SERGIO RUBEN	33441741	1987	416925
25	ARROYO BAZAN KAREN SONIA	40472284	1997	416104
26	ARROYO BAZAN MIGUEL ANGEL	19038249	1989	416928
27	ASTROÑA IBAÑEZ ERICK	19015565	1990	416930
28	AVALOS RAMIREZ AGUSTIN ALEJO	36214562	1991	416108
29	BAEZ ANDRES ALEJANDRO	36925630	1992	416932
30	BAIGORRIA ENZO DAVID	40253514	1997	416934
31	BARRAGAN RENZO XAVIER	35892662	1991	417804
32	BARRERA ROCIO AYELEN	37906553	1993	416116
33	BARRESI VIRGINIA	39291054	1995	416118
34	BARRETO RODRIGO DAMIAN	35370296	1990	416944
35	BEDOYA OCHOA JONATAN DAVID	33096909	1987	417810
36	BELARDINELLI MATIAS EMANUEL	34886830	1989	186363
37	BELLONE JUAN CRUZ	33593936	1988	417811
38	BELTRAN SANTIAGO BLAS	36537516	1991	417701
39	BENITEZ FRANCO NAHUEL	40235915	1997	416133
40	BIELKIEWICZ PAOLA	34308972	1988	190465
41	BOGADO RAFAEL EZEQUIEL	38611016	1994	416147
42	BOZO ANABELA DE JESUS	34779744	1989	193339
43	BREST GUSTAVO MIGUEL	38360418	1992	417703
44	BURGOS DARIO IVAN	32092401	1986	193410
45	BUSTO JULIO MARTIN	40079524	1995	417613
46	BUSTOS NATALIA SOLEDAD	33367183	1987	416960
47	CABRERA VIVIANA NOELIA	33636137	1988	188220
48	CABRETON LUZ GABRIELA	39277308	1995	417614
49	CANAVESIO MARTIN CLAUDIO	32209740	1986	417815
50	CAÑETE DAIANA	37828445	1993	416179
51	CARBALLO HOSANNA ELIZABETH	35951096	1991	416183
52	CARDENAS INGRID MILAGROS	40061096	1996	416184
53	CARDOZO ALEXIS ADRIAN	37350751	1993	416186
54	CARPINTERO ALAN DANIEL	34770253	1989	416983
55	CARRIZO FEDERICO DAMIAN	41850926	1995	416194
56	CARRIZO NAHIR GRISEL	38589086	1995	416195
57	CASAL LAUTARO JOAQUIN	36982454	1992	193737
58	CASAL VANESA JAQUELINE	40075166	1991	416197

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

59	CASTAÑOS MARIA PAZ	39805397	1998	416200
60	CAVALIERE PABLO ALEJANDRO	34462174	1989	416989
61	CCOPA TAPARA LILIANA	18885473	1983	193825
62	CEA RUBEN ALBERTO	32109048	1986	416991
63	CEJAS LUCAS DANIEL	35620349	1990	416995
64	CERVANTES LUIS GABRIEL	33884577	1988	416999
65	CERVIÑO PAULA BELEN	39485543	1991	416212
66	CHAPARRO FLORENCIA DENISE	39764618	1996	416216
67	CIORCIARI NICOLAS DANIEL	34249996	1989	417001
68	CIRELLI NATALIA LUJAN	34296790	1989	417823
69	COELHO OLAECHEA EZEQUIEL GABRIEL	35347391	1990	417826
70	CONDE JOSE LUIS	36577531	1991	417707
71	CONTRERAS ALEJO SEBASTIAN	33963652	1989	417829
72	CORSICO DAVID	39099109	1995	416246
73	CRISTALDO ALVARO IGNACIO	37242775	1992	416252
74	DA CURSO RAMIRO	40479377	1997	417837
75	DANURA LEONARDO GABRIEL	33176246	1987	417838
76	DE OLIVERA SEBASTIAN DARIO	33713600	1988	417015
77	DEL CONTE CORAL MARIEL	34619540	1989	417839
78	D'ELIA ARENA MARCO	32937252	1987	417006
79	DI FRANCO LEANDRO JAVIER	37244020	1990	417019
80	DIAZ JONATHAN ARIEL	35720115	1991	417335
81	DINARDI CABALLERO ANTONELA BELEN	36817505	1991	194442
82	DIPALMA AIXA AILEN	38852767	1995	416263
83	DOMINGUEZ MARCOS AGUSTIN	39919878	1996	416279
84	DUARTE BRIAN EZEQUIEL	40137836	1997	417843
85	DUPRE DIEGO EDUARDO	35413189	1990	488385
86	ECHEVERRIA ENRIQUE ALESSANDRO	37676181	1993	417028
87	ESCOBAR VIVIANA LEONOR	34750010	1989	189323
88	ESPINDOLA NESTOR SEBASTIAN	36936844	1992	417344
89	ESPINOZA CARLOS MATIAS	36067150	1992	416295
90	ESQUIVEL LEONEL ALEJANDRO	39117753	1995	416296
91	ETCHART ANDREA FLORENCIA	39291190	1994	416297
92	FAGGIANI ORNELA YAQUELIN	32564669	1986	417847
93	FARIAS GREGORIO MARTIN	36102697	1991	417040
94	FARIAS LEONEL	40253530	1997	417041
95	FERNANDEZ CORTES LEANDRO NORBERTO	37052946	1992	416301
96	FERNANDEZ JONATHAN ANDRES	35720686	1991	417050
97	FERNANDEZ MARIANO OSCAR	35797811	1990	416299
98	FERNANDEZ MELANIE NAIARA	40877962	1998	416298
99	FERREYRA YAMILA ESTEFANIA	34522882	1989	194826
100	FERRO EZEQUIEL LUCAS HORACIO	34548509	1989	417850
101	FILOMENO ALVARO MARIANO	35801593	1992	186137
102	FLORES GUILLERMO RAMON	34963250	1989	416316
103	FRIAS EMANUEL ALEJANDRO	37867164	1993	416328
104	GABRIEL SILVIA DANIELA	33104887	1987	417856
105	GALDAME CARLOS DAVID	39590470	1996	417351
106	GALLO DAVID LEANDRO	36535785	1991	417061
107	GALLO YESICA VIVIANA	33186464	1987	188356
108	GALLOTTI CABRERA GUILLERMINA	38840814	1995	417063
109	GALVAN LUCAS JAVIER	33569168	1988	417065
110	GAONA CARLOS EZEQUIEL	36694191	1992	417354
111	GARCIA ANDRES SEBASTIAN	37122670	1992	417070
112	GARCIA ANTONELLA BELEN	37549592	1993	188359
113	GARCIA BRAIAN EZEQUIEL	38688823	1995	417356
114	GARCIA CRISTIAN GABRIEL	36070315	1991	417072
115	GARCIA JOHANA ANABELA	37083327	1993	416332
116	GARCIA SEBASTIAN	40140565	1997	417073
117	GARI CESAR	36699089	1992	416342

118	GAUTO MARINA ELIZABETH	39275078	1995	416347
119	GIMENEZ MAXIMILIANO NICOLAS	34401451	1989	417079
120	GIORDANO JOSUE DANIEL	40795612	1997	416357
121	GISONDI MARIA BELEN	37537445	1993	416358
122	GOMEZ BARBARA CELESTE	34578592	1989	417865
123	GOMEZ JAVIER MATIAS	39673064	1996	416362
124	GOMEZ MARIA BELEN	37085118	1992	416369
125	GOMEZ MARIO ADOLFO	37273355	1992	416363
126	GONZALES ROMERO DANIEL ALBERTO	33336922	1987	416385
127	GONZALEZ DILAN MISAEEL	39530953	1996	416376
128	GONZALEZ FIAMA LUZ	35051258	1990	417866
129	GONZALEZ FRETES LIDIA ELIZABET	19030627	1991	416384
130	GONZALEZ JORGE ADRIAN	37812891	1993	416375
131	GONZALEZ JUAN DAVID EMANUEL	40098276	1997	417867
132	GONZALEZ MATIAS ABEL	34682182	1989	188977
133	GONZALEZ VERONICA BEATRIZ	36236457	1991	417085
134	GREÑUK PRISCILA YANET	35764506	1994	416390
135	GUAGLIARDI BRENDA GISEL	40795564	1997	416393
136	GUARDO SERGIO EMANUEL	35701682	1990	417088
137	GUERRERO HECTOR JOAQUIN	36049258	1991	416395
138	GUEVARA MARIA DE LOS ANGELES	36098285	1991	417870
139	GUGLIOTTA MIRTA ISABEL	35892291	1990	417090
140	GUTIERREZ NADIA MARIEL	35095686	1990	417871
141	GUZMAN WALTER DAVID	37789272	1993	416404
142	HARKAN ALAN BRAIAN	39850401	1996	417094
143	HASPERUE JUAN PABLO	37385455	1994	417095
144	HEIDENREICH DINA SALOME	37977546	1992	417098
145	HEINRICH JULIETA BEATRIZ	39095860	1995	417099
146	HEREU TOMAS NAHUEL	38031644	1994	417101
147	HERNANDEZ NATALI GISELLA	39830861	1996	417872
148	HERRERA JUAN JOSE	35243852	1991	416413
149	HERRERA JUDIT SOLEDAD	33405364	1987	416414
150	HEVIA JOAQUIN RAUL	38849084	1995	416415
151	IANNIELLO AYRTON RICARDO	39411147	1996	417108
152	IMAS ELENA NOEMI	34107638	1988	417877
153	IRAULA CARLOS ANDRES	34954058	1990	417116
154	ISIDRO LINDA CAROLINA	33410734	1987	417878
155	JAUREGUI RODE ALESIO	37344047	1993	417119
156	JESUS ALEJANDRA MICAELA	38301147	1994	416421
157	JOSE FACUNDO MANUEL	36617878	1991	417120
158	JUAREZ LUCAS LEONARDO	38924775	1995	417121
159	JUAREZ MARIA LAURA	35497240	1990	179963
160	JUAREZ MAURO JOAQUIN	34058683	1988	416425
161	JUAREZ ROMINA BRENDA	44042433	1997	416423
162	KEMPES GARCIA JAIRO NAHUEL	32843915	1987	417376
163	LANDABURU JUAN JOSE	39977631	1997	417725
164	LARROSA LUCILA YAEL	36051735	1991	417728
165	LATTARO LUCIO ANDRES	38691676	1994	417379
166	LAULETTA MATIAS RODOLFO	33951524	1988	416427
167	LEDESMA MICHAEL JONATHAN	38252721	1994	417381
168	LEGUIZAMON JESICA ROCIO	40345335	1997	416431
169	LENAIN ALAIMO ADRIAN EZEQUIEL	35033397	1990	416438
170	LIZARRAGA CINTIA MICAELA	39897823	1996	416448
171	LOMBARDO ANTONELLA	38145312	1994	416454
172	LOPEZ CAMILA GISELA	38948715	1995	416458
173	LOPEZ FACUNDO NICOLAS	32999528	1987	416464
174	LOPEZ FLORENCIA ANABELLA	38298013	1994	416456
175	LOPEZ FLORENCIA ANAHI	36625827	1992	417733
176	LOPEZ KAREN YANEL	36441712	1991	416457

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

177	LOPEZ SOL TATIANA	36843354	1991	416455
178	LORENZANI JAVIER NICOLAS	39485945	1995	417736
179	LORENZO ESTEFANIA BEATRIZ	38428383	1994	416470
180	LORINCZ AILEN YANINA DAMARIS	38959690	1995	416471
181	LOSOYRO SANTIAGO RAFAEL	35102417	1990	416472
182	LUCERO BRENDA AYELEN	37482173	1993	189395
183	LUCIANI JAQUELINE	33415941	1988	417882
184	LUJAN HEBRAIN EZEQUIEL	37761506	1993	417737
185	LUNA SEBASTIAN ALEJANDRO	36332065	1991	417389
186	LUQUES AGUSTIN	38360724	1994	416486
187	LUSI CESAR FERNANDO EMANUEL	37058219	1988	416487
188	MADONA FABRICIO GUILLERMO	33911401	1988	417567
189	MAMANI FERNANDEZ MANUEL DIEGO	19023577	1992	417392
190	MANDAGARAN CARLOS AGUSTIN	40476069	1997	416493
191	MANZANEL SELENE SOLEDAD	38455773	1995	416496
192	MARIN YAMILA TATIANA	39002168	1995	416500
193	MARRERO CABRERA MARIA VICTORIA	34578643	1989	417888
194	MARTINEZ ADAM ALEXIS	34778561	1989	416507
195	MARTINEZ FLORENCIA AYELEN	37197903	1992	416501
196	MARTINEZ GERMAN	40457294	1997	417396
197	MARTINEZ ROCIO MAILEN	39851736	1996	416505
198	MARTINEZ SEBASTIAN ANDRES	38403899	1994	417628
199	MARTIREN CINTHIA SOLEDAD	37938941	1994	416508
200	MASOTTA MAXIMILIANO ALEJANDRO	38955981	1995	416510
201	MAUNA MARCELO ARIEL	38927788	1995	417742
202	MAZZACANE AUGUSTO ARIEL OMAR	34169674	1988	416513
203	MEDINA DANTE JAVIER	34919933	1990	416516
204	MEDINACELI MAGALI SOLEDAD	40184035	1997	490430
205	MELGAREJO YESICA PAOLA	35147712	1989	417158
206	MENDOZA ACOSTA SABRINA SOLEDAD	37907984	1994	416521
207	MENDOZA CARLOS ALFREDO	34320067	1988	186615
208	MENDOZA MAURO ALEXANDER	37549647	1993	416520
209	MENNA SANTIAGO GABRIEL	40255075	1997	416522
210	MERCADO LOVIZIO JESICA PAOLA	33096961	1987	417892
211	MERLO CRISTIAN GASTON	35095980	1990	417629
212	MEZA LEANDRO GUSTAVO JAVIER	33554892	1987	416528
213	MILANESI NICOLAS	38553017	1994	417630
214	MILIONE MARCELO	33963564	1988	416531
215	MIÑO GUSTAVO ARIEL	33434504	1988	416534
216	MIÑO ROMINA GISELE	37898311	1992	196912
217	MOLFESE SANTIAGO	36512722	1991	416537
218	MONGES MARIANELA	36167826	1992	416542
219	MONZON CARLOS FABIAN	36114298	1992	416546
220	MOREIRA CINTHIA ELIZABETH	35210037	1990	190595
221	MOREL FIORELLA IVONNE	35797211	1990	417161
222	MORENO MARTINA ARACELI	38926359	1994	416552
223	MORENO ROCIO LILIAN	36289898	1986	417894
224	MORFIL JESICA DAIANA	35342935	1990	188414
225	MORO OCTAVIO	37436101	1993	417746
226	MOYA ACUÑA ROCIO ELIZABETH	39830432	1996	416557
227	MOYANO NOELIA GISELE	33482522	1988	417162
228	MUNTUNY MANUEL ALEJANDRO	35939963	1991	416560
229	MUZZI MIRNA MAILEN	38946913	1996	416564
230	NAHUEL MAIRA GERALDINE	37054454	1992	417163
231	NAVARIDAS ARIEL ERNESTO	33339328	1988	416565
232	NAVAS MAXIMILIANO DANIEL DAVID	32642783	1986	416567
233	NERO GIAN FRANCO	39110659	1995	411484
234	NINA JUAN RAMON	36922080	1992	417417
235	NOGUERA MARIELA ELISABET	39512426	1996	416571

236	NUÑEZ AXEL SEBASTIAN	40141764	1997	417418
237	NUÑEZ ELIZABETH	39957809	1997	416572
238	NUÑEZ JOAN EZEQUIEL	39104942	1995	417171
239	OJEDA JOEL ARIEL	39409330	1996	417179
240	ONORIO EVELIN MICAELA	37769695	1993	416576
241	ORELLANA YAMILA GISELE	35759203	1990	417185
242	ORTIZ ANA VICTORIA	39552120	1996	416582
243	ORTIZ HORACIO CESAR	34539595	1989	186212
244	ORTIZ JORGE FACUNDO	31907791	1986	189086
245	ORUE NATALI ELENA	35244021	1990	417186
246	OSUNA FEDERICO HERNAN	38918051	1995	416587
247	OSUNA VIDAL DARIO	36442020	1991	416586
248	PAEZ ESTEBAN BENJAMIN	33607201	1988	416592
249	PAEZ LAURA ELENA	34480348	1989	417187
250	PAGANINI LUCIANO	35407193	1990	416593
251	PANETTA ALEJANDRA BELEN	38352404	1994	488753
252	PATIÑO BRITOS MAYRA BELEN	35986812	1991	417585
253	PELAYO JUAN CARLOS EZEQUIEL	38440828	1994	416608
254	PELAYO JUAN JOSE	36166141	1991	186651
255	PEÑARANDA ESTEVEZ MAGALI SANDRA	38360999	1990	417904
256	PEREZ JULIO ALEJANDRO	39094945	1995	416625
257	PEREZ LUCAS GABRIEL	39870513	1996	416624
258	PERROZZI GIULIANA	36906511	1991	417586
259	PETTE DAIANA	37536353	1993	417647
260	PINAYA VELASQUEZ CARLOS MATIAS	40390256	1997	416640
261	PINEDA LEIZA MARIANA	39508179	1996	416641
262	PITEIRA ABAL IGNACIO	36601705	1992	417437
263	PORRO CONSTANTINI ELOY MANUEL	36683887	1992	416655
264	PORTILLA LUCIANO ANDRES	33174970	1987	416657
265	PROZ DIEGO FABIAN	36413825	1991	417441
266	PUENTE MAXIMILIANO JOEL	37864479	1995	417442
267	PUJOL MATIAS GABRIEL	39429249	1996	416663
268	QUETTI MICAELA MAGALI	39957494	1996	417198
269	QUINTANA HORACIO EMANUEL	33851433	1988	416665
270	QUIROZ IVONNE DELMA	37669422	1992	417203
271	RAMIREZ DAIANA BERNARDITA LEONOR	32840018	1986	198000
272	REPETTO MILENA SOFIA	34951259	1990	417912
273	RICO PABLO ANDRES	33867059	1988	416676
274	RIETMAN EMILIANO RAFAEL	38394473	1994	417666
275	RIOS ABIGAIL EUGENIA	35878943	1991	488404
276	ROBLES CARLA RAQUEL	36848174	1992	416686
277	RODRIGUEZ ADRIANA TAMARA	31478263	1984	189130
278	RODRIGUEZ GABRIEL NORBERTO	28899886	1981	186701
279	RODRIGUEZ JENNIFER XAVIERA	39979196	1997	417917
280	RODRIGUEZ LEVET ELADIA SANTINA	38927879	1995	416702
281	RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	35611925	1990	416696
282	RODRIGUEZ PABLO SEBASTIAN	35611274	1991	416693
283	ROJAS EMILIANO NICOLAS	33036339	1987	416709
284	ROLDAN ALEXIS EZEQUIEL	33613722	1988	416712
285	ROMERO FATIMA JEANETTE	37819237	1993	188438
286	ROSSI FIGUEREDO JORGE ALBERTO	34212412	1988	188728
287	ROSSO SUAREZ MAXIMILIANO	36922165	1992	417452
288	RUIZ DIAZ RICARDO ANDRES	36923492	1992	416729
289	RUIZ MAIDA CELESTE	37120568	1992	411752
290	SAMORANO JONATAN	34434525	1989	417769
291	SAMUSIEWICZ DAMIAN	34415143	1988	416736
292	SANCHEZ ALEXIS FABIAN	37228085	1993	416743
293	SANCHEZ BRIAN GABRIEL	37354816	1993	416744
294	SANCHEZ JULIA SOLEDAD	34006076	1990	417657

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

295	SANCHEZ SEBASTIAN IGNACIO	35867620	1991	475816
296	SANTELLAN MATIAS EZEQUIEL	35332055	1990	416750
297	SANTILLAN CORTES JORGE ALBERTO	36068804	1991	416756
298	SANTILLAN FRANCO EMMANUEL	39157058	1997	417773
299	SARACHO MAURO DANIEL	38126552	1994	416758
300	SARCO BENZECRY JULIAN	38058040	1994	470447
301	SAYAGO FERNANDO MANUEL	36922365	1992	417923
302	SCORRETTI JULIO CESAR	38012091	1994	416764
303	SEGOBIA ELISABET FELISA	35152257	1990	188449
304	SEIJAS LAUTARO EZEQUIEL	40458655	1997	417458
305	SILVERO RAIMUNDO LEANDRO GERMAN	38403529	1994	189496
306	SOLA AIXA ESTEFANIA JIMENA	33482521	1987	416784
307	SOLIS PAULA LUJAN	39802200	1996	416785
308	SOQUIRANSKY BORIS	40352898	1997	416789
309	SORIA MARIANA GISELE	35119263	1990	189176
310	SORIANO NICOLAS SEBASTIAN	39550687	1996	417775
311	SOSA LUCAS NAHUEL	39108567	1995	416798
312	STEFANINI NATALIA CARMEN	34730145	1986	417931
313	SUAREZ ANGELINA MURIEL	36361624	1991	416807
314	SUAREZ FLORENCIA DAIANA	40897016	1997	416804
315	SUAREZ IVAN MIGUEL	36748728	1991	416805
316	SUAREZ LUQUE FEDERICO AGUSTIN	39278348	1996	416809
317	SUELDO FRANCO EZEQUIEL	38292742	1994	416811
318	TANCREDI MATIAS ALEJANDRO	38427727	1992	417238
319	TECCE LEANDRO ALAN	32593243	1986	417932
320	TEMPIO MARCOS GABRIEL	38916833	1995	417779
321	TESTA AGUSTIN ANDRES	40188414	1997	417465
322	TORELLI IVAN MAXIMILIANO	40377619	1997	416817
323	TORO DAIANA SOFIA	38821693	1997	416818
324	TORRE MARIA JULIANA	32098921	1986	416820
325	TORRES FACUNDO MIGUEL	36361395	1991	416824
326	TORRES JONATAN DANIEL	32047325	1986	417933
327	TORRES LUCAS	37980259	1994	416822
328	TRAVAGLIA LEONARDO AGUSTIN	37844599	1993	416827
329	UBILLA FACUNDO SEBASTIAN	38952038	1996	417250
330	URIONA ROCIO SOLEDAD	34561063	1989	417254
331	VADELL MIGUEL ALBERTO	36660684	1991	417471
332	VALDEZ PABLO HUGO	38980101	1995	417780
333	VALENZUELA SAMUEL	28804889	1981	186753
334	VAZQUEZ MELANIA AILEN	36852792	1992	416840
335	VEGA JONATHAN GABRIEL	39672682	1996	416841
336	VEGA RUGIERO EZEQUIEL LUCAS IGNACIO	32991068	1987	416845
337	VELAUSTEGUI SANTIAGO HECTOR	37824067	1993	416846
338	VERA CAMBRILLA JORGE ADRIAN	39656424	1996	416858
339	VERA MAURICIO EZEQUIEL	36485071	1992	416855
340	VERA PORTILLO ADOLFO SEBASTIAN	39063637	1995	416859
341	VERA YESSICA PAOLA	37549703	1993	189210
342	VIDELA FRANCO NAHUEL	39964208	1996	416866
343	VIDELA VICTOR DARIO	42111792	1995	417484
344	VIEL JUAN OSVALDO	38011349	1993	417485
345	VIGNOLES NADIA SOLEDAD	34796358	1989	188468
346	VILASECA JUAN CRUZ	37812510	1993	416867
347	VILLAGRAN NORMA TAMARA DEL VALLE	45230379	1995	416871
348	VILLALBA LUCAS IVAN	37428585	1993	411973
349	VILLALBA MICAELA NOEMI	40062311	1996	416872
350	VILLARROEL GUEVARA EMANUEL	19033850	1988	416878
351	VISPO MATIAS NAHUEL	40226010	1996	416882
352	VISSO FACUNDO MANUEL	39287584	1996	416883
353	VOLOSIN JUAN DANIEL	39328699	1996	417490

354	YALET LAURA GISELE	36617841	1991	417272
355	YBARRA CARLOS EDUARDO	35356761	1990	416886
356	ZARATEGUI ISAIAS IÑAKI	37343587	1990	416891
357	ZUPI HORACIO NICOLAS	36683467	1993	417492

Digitally signed by OSCAR RAÚL MORAD
DN: cn=OSCAR RAÚL MORAD, o=MINISTERIO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ou=SUBSECRETARÍA PARA LA MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2017.12.18 19:36:28 -0500

Oscar Raúl Morad
Director
Dirección Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-1041-E-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Diciembre de 2017

Referencia: Expte. N° 21100-840.139/17 ACEVEDO Luciana Gisela y otros.

VISTO el expediente N° 21.100-840.139/17, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, tramita el pase al Subescalafón Comando del personal policial egresado del ciclo lectivo 2016 - 2017 mencionado en el ANEXO ÚNICO, en virtud de haber cumplimentado la totalidad de los espacios curriculares del II Nivel de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, aprobado por Resolución N° 3506/10, de acuerdo a lo informado por la Superintendencia de Institutos de Formación Policial;

Que el Subsecretario de Planificación, Gestión y Evaluación ha tomado conocimiento prestando aval a la presente gestión;

Que resultan de aplicación en la especie las previsiones de los artículos 82 de la Ley N° 13.982 y 21 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que consecuentemente, procede el dictado del acto administrativo que disponga el pase al Subescalafón Comando en el grado de Oficial Subayudante de los agentes mencionados en el ANEXO ÚNICO;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Comando en el grado de Oficial Subayudante, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2017-05339152-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y al Departamento de Liquidación de Haberes y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2017-05339152-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Diciembre de 2017

Referencia: Anexo Único Expte. N° 21100-840.139/17 ACEVEDO Luciana Gisela y otros.

ANEXO ÚNICO

Orden	Apellido y Nombre	DNI	Clase	Legajo
1	ACEVEDO LUCIANA GISELA	31936589	1985	192365
2	ACOSTA AGUSTIN NICOLAS	35610854	1990	192369
3	ALGAÑARAZ PAULO RUBEN	36635021	1991	410509
4	ALMADA YESICA ANTONELA	32270071	1986	200624
5	ALTAMIRANO FERNANDO MIGUEL	30733050	1984	192641
6	APARICIO ROXANA CECILIA	38850923	1995	410539
7	ARAMBURU MATIAS	37846430	1993	413537
8	ARRAYAGO MARIA EUGENIA	37054683	1993	189703
9	ARRIETA PAMELA ANAHI	33591539	1988	192864
10	ATALAYA MAMANI ERIK FRANCO	39151139	1995	412959
11	AVALOS CARMEN ALICIA	30717716	1984	192911
12	AVILA BRENDA LORELEY	41801607	1993	202352
13	AYARDI CRUZ JANETTE ALICIA	18858236	1983	192947
14	BALDOVINO ESTELA EDITH	30855743	1984	189257
15	BANA FERNANDO GASTON	32094603	1985	193008
16	BARBE LETICIA SOLEDAD	34661504	1989	193018
17	BARRIONUEVO ASTRID LUCIANA	36648391	1991	188310
18	BEGUIRISTAIN GERMAN GUILLERMO	36858047	1992	193145
19	BENAVIDEZ MARA YANEL	34129420	1988	200535
20	BENITEZ MALENA DANIELA	39871179	1995	200536
21	BRITO ALDANA VANINA	38466556	1994	193381
22	BUCETA CAROLINA ELIZABETH	32648916	1987	193399
23	BURATTI MARIANA SOLEDAD	33746169	1985	193419
24	CABRAL DANIEL AUGUSTO	36361801	1992	193466
25	CACERES FEDERICO FRANCISCO GERMAN	30114689	1983	193521
26	CARREÑO PEDRO ARIEL	36628193	1992	193715
27	CASTAÑO FACUNDO CATRIEL	38284247	1994	410764
28	CEJA ANDREA CELESTE	34217903	1988	200267
29	CENTENO CLAUDIO MARTIN	30295650	1983	186096
30	CEOLA NICOLAS	38916644	1995	193862
31	CEPE KARINA ELIZABETH	31606433	1985	193863
32	CEVA SANTIAGO ESTEBAN	32147536	1986	193891

33	CHAVEZ MARIA VICTORIA	35434315	1990	186100
34	CLAUSEL DAIANA	32641421	1986	201961
35	COLAZO SANTIAGO LEON	37896013	1993	194014
36	CONNI MATIAS DAMIAN	38919113	1995	410821
37	CORBALAN ELIAS RAFAEL	35102685	1990	410830
38	CORDOBA CARLOS JAVIER	32498759	1986	200648
39	DEL HOYO CARLOS ARMANDO EZEQUIEL	32825546	1986	194313
40	DENK CAROLINA	34907851	1989	412517
41	DI LUCIANO JUAN LUIS	32174423	1986	413578
42	DIAZ ANGEL NAHUEL	37239687	1992	194372
43	DOMINGUEZ BRENDA NATALIN	32363961	1986	194462
44	FANTOMA FACUNDO EZEQUIEL	33571189	1988	410957
45	FERNANDEZ MAIA MARILYN	39110664	1995	194744
46	FERRARI PRISCILA ABIGAIL	39153183	1995	194784
47	FRETES LEANDRO DAVID	35792472	1991	414069
48	GALLARDO MARIA PAZ	38239377	1994	195044
49	GIMENEZ FERNANDEZ JUAN MANUEL	19018184	1993	413022
50	GONZALEZ ALBERTO EZEQUIEL	37380663	1994	195419
51	GONZALEZ GUSTAVO GABRIEL	32007155	1986	195465
52	GONZALEZ LILIAN ANDREA	30426747	1983	195486
53	GONZALEZ ROMINA PAOLA	38851803	1995	195525
54	GONZALEZ SOFIA SAMANTA	33486080	1988	195421
55	HADERNE BRIAN SIMON	38679203	1995	411179
56	HEVIA CAROLINA YOSELI	35114801	1990	195688
57	IBARRA DAIANA ROMINA	34125332	1988	192144
58	LAGARDE CHRISTIAN EMANUEL	37040579	1992	200370
59	MARICCHIOLO ADRIAN GABRIEL	34553198	1989	196540
60	MARTINEZ GABRIEL ARMANDO EZEQUIEL	39781310	1996	411363
61	MEDINA MANUEL ALBERTO	33553737	1988	196730
62	MENDOZA MENDEZ ROSA MARLENE	37945418	1994	411411
63	MENENDEZ BENITEZ JONATAN	39716263	1996	411412
64	MIÑO CESAR ANDRES	33433926	1987	411425
65	MONJE JONATAN EMMANUEL	33907438	1989	196963
66	NUÑEZ MARINA EUGENIA	32047445	1986	197240
67	OCAMPO LUCAS DANIEL	38705307	1995	411501
68	OJEDA EDUARDO ALEJANDRO	34886829	1989	411507
69	OJEDA NICOLAS	37990539	1993	200968
70	OLIVA OSVALDO PATRICIO	38510720	1995	411513
71	PERALTA ACHAR SERGIO DANIEL	35969746	1991	197628
72	PINEDA CHRISTIAN	39099480	1995	411610
73	RIMOLI BRUNO LEONARDO	39765825	1996	411667
74	RUIZ DIAZ YESICA SUSANA	32334719	1985	413096
75	SANCHEZ RICARDO DAMIAN	29558171	1982	198682
76	SANCHEZ VANESA BEATRIZ	30437736	1983	201852
77	SOTELO VENEGA ANDREA LILIANA	38243011	1994	413107
78	SOTO DANIELA	38079936	1994	202424
79	STREITENBERGER YESICA BEATRIZ	32717095	1987	411871
80	TOFFOLI JESUS MAXIMILIANO	31885380	1986	199170
81	VARGAS MARINA SOLEDAD	32981754	1987	413117
82	VAZQUEZ ALFREDO FABIAN	37893503	1993	411940
83	VENZI MELANI GERALDINE	38929928	1994	199430
84	VILLANUEVA MARIA FERNANDA DE LA PAZ	31495082	1985	199535
85	VILLASBOAS ANGEL LUIS	33689984	1988	411987
86	VILLIAN FERNANDO TEODORO	31299050	1984	411992
87	VILLIAN GUILLERMO JAVIER	33670274	1988	411993
88	VISCONI DIEGO NAHUEL	39337230	1995	201030
89	VOIRIN JULIO JOSE	32907692	1987	199576
90	YASAR MIRANDA DANIELA REGINA	35683812	1985	199602
91	YSLAS PAOLA ROMINA	34491501	1989	199611

Digitally signed by OSCAR RAUL MORAD
DN: cn=OSCAR RAUL MORAD, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA PARA LA MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUT 30715471911
Date: 2017.12.06 15:17:56 -0300

Oscar Raúl Morad
Director
Dirección Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-1050-E-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Diciembre de 2017

Referencia: Expte. N° 21.100-893.764/17 con su agregado Mauricio TROPIANO y otros

VISTO el expediente N° 21.100-893.764/17 con su agregado N° 21.100-893.763/17, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1646/16 se constituyó la “Comisión de Evaluación de Acto por Mérito Extraordinario” con el objeto de analizar los actos que por su trascendencia e importancia se sometan a su consideración;

Que la Comisión mencionada, reunida en sesiones ordinarias, con fecha 4 de diciembre del corriente año, realizó un pormenorizado análisis del desempeño profesional de cada agente, aconsejando, según el caso, el ascenso extraordinario al grado inmediato superior y el otorgamiento de premios al personal policial y a la dependencia, cuyos datos de individualización se consignan en los ANEXOS I y II;

Que resultan de aplicación las previsiones del artículo 42 de la Ley N° 13.982 y la Resolución N° 1646/16;

Que en mérito a lo expresado, procede el dictado del pertinente acto administrativo que disponga el reconocimiento en el sentido aconsejado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer el ascenso extraordinario al grado inmediato superior, a partir de la notificación, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2017-05503276- GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar el premio que en cada caso se indica, al personal policial y a la dependencia, cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2017-05503285-GDEBA- DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2017.12.12 19:26:09 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2017-05503276-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Diciembre de 2017

Referencia: Anexo I Expte. N° 21.100-893.764/17 con su agregado Mauricio Matías TROPIANO y otros.

ANEXO I

Comisario del Subescalafón Comando Máximo Daniel CRUZ (DNI 17.663.121 - clase 1966), legajo N° 18.038.

Capitán del Subescalafón General Abrahan Abdon PANOZO (DNI 14.321.327 - clase 1960), legajo N° 132.532.

Teniente del Subescalafón General Daniel Alejandro CASTOLDI (DNI 23.361.900 - clase 1973), legajo N° 151.871.

Teniente del Subescalafón General Gustavo Andrés ARIAS (DNI 29.152.004 - clase 1981), legajo N° 165.807.

Oficial del Subescalafón General César Osvaldo ESCOBAR (DNI 37.910.297 - clase 1994), legajo N° 194.583.

Oficial del Subescalafón General Lucas Julián RODRIGUEZ (DNI 38.605.559 - clase 1994), legajo N° 201.232.

Oficial del Subescalafón General Ezequiel Alejandro GALLO (DNI 37.067.117 - clase 1992), legajo N° 195.064.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, cn=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA PARA LA MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUTE 3031447811
Date: 2017.12.12 18:27:41 -0300'

Oscar Raúl Morad
Director
Dirección Personal - Regimenes Policiales
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2017-05503285-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Diciembre de 2017

Referencia: Anexo II Expte. N° 21.100-893.764/17 con su agregado Mauricio Matías TROPIANO y otros.

ANEXO II

PREMIO HONORABLE CÁMARA DE SENADORES (POLICÍA DEL AÑO)

Teniente del Subescalafón General Mauricio Matías TROPIANO (DNI 31.414.767 - clase 1985), legajo N° 163.344.

PREMIO GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Oficial Principal del Subescalafón Comando Juan Pablo HAJDUKOWICZ SANHUESA (DNI 29.132.178 clase 1981), legajo N° 26.973.

PREMIO MINISTERIO DE SEGURIDAD

Subcomisario del Subescalafón Comando Diego Alejandro PRETTO (DNI 27.150.635 - clase 1979), legajo N° 23.882.

Oficial Subinspector del Subescalafón Comando Hugo Adrián SOSA (DNI 26.688.492 - clase 1978), legajo N° 178.257.

PREMIO JEFATURA DE GABINETE / MINISTERIO DE SEGURIDAD

Oficial del Subescalafón General Alan Alberto PEREZ (DNI 36.214.626 - clase 1991), legajo N° 480.857.

PREMIO SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES / MINISTERIO DE SEGURIDAD

Oficial del Subescalafón General Blas Mauricio Joel LEDESMA (DNI 39.811.394 - clase 1996), legajo N° 196.060.

PREMIO HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Sargento del Subescalafón General Pamela Carolina FRIAS (DNI 33.204.761 - clase 1987), legajo N° 188.236.

PREMIO SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA

Sargento del Subescalafón General César Osvaldo ESCOBAR (DNI 37.910.297 - clase 1994), legajo N° 194.583.

PREMIO MINISTERIO DE JUSTICIA

Oficial Subinspector del Subescalafón Comando Yolanda Elizabeth RAMIREZ (DNI 33.745.983 - clase 1988), legajo N° 176.658.

PREMIO POLICÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Teniente del Subescalafón General Carlos Javier GOMEZ (DNI 27.637.759 - clase 1979), legajo N° 178.448.

PREMIO POLICÍA FEDERAL ARGENTINA

Teniente Primero del Subescalafón General Gustavo Andrés ARIAS (DNI 29.152.004 - clase 1981), legajo N° 165.807.

PREMIO GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Máximo Daniel CRUZ (DNI 17.663.121 - clase 1966), legajo N° 18.038.

PREMIO PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Sargento del Subescalafón General Lucas Julián RODRIGUEZ (DNI 38.605.559 - clase 1994), legajo N° 201.232.

PREMIO POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Oficial Principal del Subescalafón Comando Pablo Ezequiel CUELLO (DNI 31.070.304 - clase 1984), legajo N° 26.913.

PREMIO ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

Oficial Principal del Subescalafón Comando Juan Pablo TEJEDOR (DNI 29.416.357 - clase 1982), legajo N° 26.403.

PREMIO CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Mayor del Subescalafón General Abrahan Abdon PANOZO (DNI 14.321.327 - clase 1960), legajo N° 132.532.

PREMIO CÍRCULO DE OFICIALES DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Sargento del Subescalafón General Ezequiel Alejandro GALLO (DNI 37.067.117 - clase 1992), legajo N° 195.064.

PREMIO CENTRO DE OFICIALES RETIRADOS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Subteniente del Subescalfón General Natalia Soledad TAPIA ALMEYDA (DNI 32.896.445 - clase 1987), legajo N° 181.599.

PREMIO SUBCOORDINACIÓN GENERAL OPERATIVA

Teniente Primero del Subescalfón General Daniel Alejandro CASTOLDI (DNI 23.361.900 - clase 1973), legajo N° 151.871.

PREMIO D.A.I.A.

Departamento Grupo de Prevención Motorizada de la Superintendencia de Seguridad Vial.

PREMIO IAATI

Comisario del Subescalfón Comando Ignacio Fabián D'ANGELO (DNI 18.533.362 - clase 1967), legajo N° 18.352

Digitally signed by ODE BUENOS AIRES
DN: cn=ODE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUI730715471511
Date: 2017.12.12 18:29:30 -0300

Oscar Raúl Morad
Director
Dirección Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-65-E-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Noviembre de 2017

Referencia: Capacitación denominada “Resucitación Cardiopulmonar”

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-868.954/17, por el cual la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad de General Pueyrredón, propicia la realización de la capacitación denominada “Resucitación Cardiopulmonar”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

-21-

ARTÍCULO 1º. Aprobar la capacitación denominada “Resucitación Cardiopulmonar”, obrante en el Anexo Único (IF-2017-04826549-GDEBA-SSPGYEMSPG) que forma parte de la presente Resolución, destinado a los oficiales de la Unidad de Policía de Prevención Local del Municipio de General Pueyrredón.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Superintendencia de Seguridad Local, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica, quede a cargo de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación.

ARTÍCULO 4º. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Secretaría de Seguridad del Municipio de General Pueyrredón.

ARTÍCULO 5º. Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6º. Designar a la Secretaría de Seguridad del Municipio de General Pueyrredón, para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Secretaría de Seguridad del Municipio de General Pueyrredón, deberán informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Seguridad Local; y dar intervención a la Secretaría de Seguridad del Municipio de General Pueyrredón. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2017.11.25 17:07:31 ART
Location: Provincia de Buenos Aires
Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2017-04826549-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2017

Referencia: “Resucitación Cardiopulmonar”

Anexo Único

Proyecto de Capacitación
“Resucitación Cardiopulmonar”

1. Materia.

Resucitación Cardiopulmonar.

2. Tipo de actividad.

Jornada.

3. Institución o área responsable.

Secretaría de Seguridad del Municipio de General Pueyrredón.

4. Destinatarios de la propuesta.

Está destinado a la totalidad de los oficiales de la Unidad de Policía de Prevención Local del Municipio de General Pueyrredón.

5. Fundamentación de la propuesta.

La presente propuesta se enmarca en las tareas que a diario lleva a cabo la policía de proximidad, esto implica que muchas veces sea la policía el primer actor en arribar antes a una emergencia. Es imprescindible, que los efectivos sepan qué medidas deben ser llevadas adelante en función de lograr la resucitación o mantener los sistemas vitales activos, hasta tanto arriben al lugar efectivos públicos o privados con responsabilidad específica.

Una ciudad con grandes diferencias estacionales y que a menudo genera eventos con concentraciones masivas de concurrentes, requiere la mayor cantidad posible de agentes del Estado con preparación técnica adecuada. La Policía Local debido a su distribución geográfica y horaria es un actor primordial a la hora de afrontar cualquier tipo de emergencias y de una correcta actuación puede depender la vida de la persona a asistir.

6. Objetivos.

Instruir a los oficiales para que actúen de manera uniforme y adecuada mediante las maniobras de RCP.

7. Carga horaria.

La carga horaria será de 1 1/2 (una hora y media) horas reloj, equivalente a 2 1/4 (dos y cuarto) horas cátedra.

8. Modalidad.

Presencial, obligatoria.

9. Duración.

La misma se desarrollará en una jornada.

10. Lugar.

Distrito descentralizado “El Gaucho” - Club Deportivo Once Unidos.

11. Contenidos Mínimos.

Técnicas y maniobras de Resucitación Cardiopulmonar.

12. Evaluación.

Se realizará una evaluación de desempeño en campo, de prueba real con equipamiento provisto por los evaluadores, con valorización de la puesta en práctica de lo aprendido, a través de maniobras simuladas.

13. Bibliografía y material didáctico.

Serán aportados por el Municipio de General Pueyrredón.

14. Perfil del cuerpo docente.

Equipo de instructores certificados del Cuerpo de Guardavidas de la ciudad de Mar del Plata.

15. Logística / medios.

Serán utilizados los medios pertenecientes al Municipio de General Pueyrredón.

16. Financiamiento de la propuesta.

Será financiada por el Municipio de General Pueyrredón.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BBAE,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2017.11.24 12:17:13 -0300

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-66-E-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Diciembre de 2017

Referencia: "Cronograma de capacitación 2018" Dirección de Seguridad Especial Halcón

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-847.376/17, por el cual la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, a través de la Dirección de Seguridad Especial Halcón, propicia la aprobación del cronograma de capacitación 2018, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la realización de los cursos de capacitación aprobados por Resolución de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación durante el año 2016, según se detalla en el Anexo Único (IF-2017-05025435-GDEBA-SSPGYEMSGP) adjunto a la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, a través de la Dirección de Seguridad Especial Halcón, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de las citadas capacitaciones; como así también, el personal cursante y el personal que haya cumplido con los objetivos propuestos en las mencionadas capacitaciones.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; Superintendencia General de Policía; Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales; y dar intervención a la Dirección de Seguridad Especial Halcón. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2017.12.04 12:49:04 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2017-05025435-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Noviembre de 2017

Referencia: "Cronograma de capacitación 2018" Dirección de Seguridad Especial Halcón

Anexo Único

"Cronograma de capacitación 2018"

Dirección de Seguridad Especial Halcón

N°	Curso	N° de Resolución	N° de expediente	Fecha Tentativa de Inicio
1	Negociación en Situaciones de Crisis	051/16	21.100-148.123/16	04 de junio de 2018
2	Sistema Integral de Defensa Halcón	052/16	21.100-244.694/16	01 de octubre de 2018
3	Comando Policial Halcón	058/16	21.100-148.124/16	05 de marzo de 2018
4	Comando Policial Halcón	058/16	21.100-148.124/16	06 de agosto de 2018
5	Operador de Brecha	059/16	21.100-244.693/16	07 de mayo de 2018
6	Seguridad Especial Halcón, con orientación en Sniper	075/16	21.100-244.696/16	03 de septiembre de 2018

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA PARA LA MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUI730715471511
Date: 2017.11.29 17:25:51 -0300

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-67-E-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Diciembre de 2017

Referencia: "Enseñanza del idioma Francés"

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-824.265/17, por el cual la Sección Coordinación Idiomas perteneciente al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, propicia la aprobación y realización de los cursos de capacitación de "Enseñanza del idioma Francés", y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional del personal del Ministerio de Seguridad;

Que la presente propuesta promueve la capacitación a funcionarios y empleados en idioma francés para posibilitar al alumno desempeñarse en todas las áreas y habilidades en el idioma. Teniendo por objetivo adquirir el conocimiento de una lengua extranjera y desarrollar mayor grado de desempeño en el idioma francés;

Que esa iniciativa propone consolidar la igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal de dicho Ministerio;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los cursos de capacitación de "Enseñanza de Idioma Francés", obrante en Anexo Único (IF-2017-05025444-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la Resolución, destinado al personal del Ministerio de Seguridad y del Servicio Penitenciario de la provincia de Buenos Aires, y de otras policías del país.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Sección Coordinación de Idiomas del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Sección Coordinación de Idiomas del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Sección Coordinación de Idiomas del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado cursará con perjuicio del servicio, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Sección Coordinación de Idiomas del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Sección Coordinación de Idiomas del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de los cursos correspondientes; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar los mismos.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Dirección General de Capital Humano; y dar intervención al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2017.12.04 12:49:55 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2017-05025444-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Noviembre de 2017

Referencia: "Enseñanza del idioma Francés"

Anexo Único

Proyecto de Capacitación
"Enseñanza del idioma Francés"

1. Materia.

Francés.

2. Tipo de actividad.

Enseñanza de idioma francés en módulos anuales.

3. Institución o área responsable de la propuesta.

Sección Coordinación de Idiomas, División Secretaría Académica, Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

4. Destinatarios de la propuesta.

La presente propuesta se encuentra destinada al personal del Ministerio de Seguridad y del Servicio Penitenciario de la provincia de Buenos Aires, y de otras policías del país.

5. Fundamentos de la propuesta.

Capacitar a funcionarios y empleados en idioma francés para posibilitar al alumno desempeñarse en todas las áreas y habilidades de una lengua: leer y comprender un texto, escuchar y comprender material de audio, interactuar en forma oral con pares, docentes y hablantes nativos, y redactar distintos tipos de escritos. Desarrollar la propuesta para que los asistentes a los cursos se desempeñen en forma autónoma no solo en el ámbito de la clase sino también en sus áreas respectivas de trabajo. Profesionalizar al personal en el desarrollo de la habilidad de hablar una lengua extranjera para jerarquizar su tarea y su desempeño laboral y personal. Capacitar a los alumnos para vincularse con la comunidad, siendo esta área de suma importancia para los efectivos de esta institución ya que hoy por hoy existe una enorme afluencia de turistas extranjeros por lo tanto se dan muchas situaciones de emergencias de hablantes no nativos, como así también contextos en los que los efectivos necesitan dominar la lengua francesa para dar información turística importante, utilizar el idioma francés en situación de viaje, asistencia a congresos, y comprensión de textos específicos de su especialidad y/o profesión, entre otras. Permitir a los alumnos, una vez aprobados los exámenes correspondientes, promover al nivel inmediato superior. Por lo tanto, los alumnos de Nivel 1: élémentaire I promueven al Nivel 2: élémentaire II, y así sucesivamente.

6. Objetivos:

Objetivos generales:

Adquirir conocimientos de la lengua extranjera en un ámbito propicio para la enseñanza.

Desarrollar mayor grado de desempeño en francés a medida que se avanza en la propuesta pedagógica diseñada por esta sección, ejemplificada en los planes de estudio.

Objetivos Específicos:

Desempeñar juego de roles para perfeccionar las habilidades orales de la lengua.

Interactuar con pares y profesores en diferentes situaciones relacionadas a los ámbitos reales en los que se utilizará la lengua extranjera.

Adiestrar el oído para interpretar y poder reproducir información obtenida mediante material de audio.

Redactar composiciones de todo tipo, especialmente correos electrónicos, cartas, notas, descripciones, historias cortas e informes sobre diferentes temas.

Adquirir conocimiento sobre la cultura, sociedad, costumbres y estilos de vida de los países de habla francesa.

7. Carga horaria

Dos horas semanales en un día de cursada totalizando una carga horaria anual de 64 horas reloj para cada uno de los 6 (seis) niveles, equivalentes a 96 horas reloj.

8. Modalidad

Presencial.

9. Duración

Esta propuesta está enmarcada dentro del ciclo lectivo 2018. Y se propone su continuidad a lo largo de los años, previa autorización de la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación y la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación.

Se encuentra compuesta por 6 (seis) niveles, que van desde el nivel inicial hasta el avanzado de la siguiente manera:

Nivel 1: élémentaire I Nivel 2: élémentaire II; Nivel 3: intermédiaire I;

Nivel 4: intermédiaire II; Nivel 5: Pré avancé; Nivel 6: Avancé

Todos los cursos son anuales, comenzando en el mes de marzo y finalizando en el mes de noviembre. Las evaluaciones finales se tomarán en el mes de diciembre.

10. Lugar

El mismo se desarrollará en el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales y las Sedes Descentralizadas de Mar del Plata, Lincoln, Pilar, Olavarría y Bahía Blanca.

11. Contenidos Mínimos:

NIVEL I: Verbos être y avoir, adjetivos posesivos, artículo definidos e indefinidos, adjetivos demostrativos, le présent, verbes du premier groupe, adjetivos posesivos, los números, la hora, adverbios de frecuencia, articles contractés, los oficios y ocupaciones, preposiciones de tiempo, verbos modales para expresar desplazamientos y verbos para expresar preferencias, futuro próximo, verbos para expresar invitación, passé composé.

NIVEL II: Pasado compuesto de verbos regulares irregulares y verbos reflexivos, presente continuo, pasado reciente, tiempo futuro simple para planes y predicciones, comparativos expresiones de deseo, l'imparfait para contar anécdotas, pronombres relativos qui que ou y dont, objeto directo, pronombres y/en, el clima y su vocabulario, las comidas, hábitos y tradiciones.

NIVEL III: las preguntas estándar, formar e informal, subjuntivo, objeto indirecto, oraciones subordinadas, oraciones con *Il faut*, y duda + subjuntivo, el pluscuamperfecto y su diferencia con el pasado compuesto y el imperfecto, discours rapporté en pasado, pronombres posesivos, y pronombres demostrativos, carta de queja, vocabulario de: vacaciones, medios de comunicación, los animales, arte, la argumentación y su estructura, conectores.

NIVEL IV: el gerundio, la hipótesis, el condicional presente y pasado, verbos para expresar posibilidad y deber, tiempos verbales para expresar hábitos en el pasado, voz pasiva y activa, frases para expresar acuerdo y desacuerdo, cartas formales (pedidos), estructura para expresar opinión, cómo escribir un ensayo y su estructura, causa y consecuencia.

NIVEL V: faits divers, presentar la geografía del país de residencia, comprender testimonios, comprender publicidades, reaccionar en foros y debates sobre un tema libre, la inmigración en Francia, realización de un diario de viaje ficticio, presencia francesa en el extranjero, los medios de comunicación, reclamación, compte rendu.

NIVEL VI: estructuras con indicativo y subjuntivo, grupos nominales y adjetivos verbales, la nominalización, defensa de un punto de vista argumentando, vocabulario: la moda, el estudio y el trabajo en Francia, el CV, objetivo et concesión, futuro simple, próximo y anterior, frases y dichos, la arquitectura, testimonios sobre el futuro, comprender artículos humorísticos, presentar un libro de ciencia ficción, la tecnología, presentación de un artículo de prensa tema a elección.

12. Evaluación.

Consta de un parcial medio y dos exámenes finales, uno escrito y otro oral. Son requisitos para aprobar el curso y ser promovido al nivel inmediato superior: aprobar los exámenes escritos y el examen oral con un promedio de 7 (siete) y tener el 60% de asistencia a clase.

13. Bibliografía:

Véronique M Kizirian, Emmanuelle Daill, Annie Berthet, Catherine Hugot, Monique Waendendries; *AlterEgo +*, Hachette. Livre de l'élève

Véronique M Kizirian, Emmanuelle Daill, Annie Berthet, Catherine Hugot, Monique Waendendries; *Alter ego + cahier d'exercices*, Hachette

E. Heu, M. Abou-Samra, M. Perrard, C. Pinson; *Le nouvel édito B1*, Diddier.

E. Heu, Jean Jacques Mabilat; *Edito B2*, Diddier.

Odile Thievenaz, Maïa Grégoire ; *Grammaire Progressive du français avec 600 exercices* ; Clé International.

Océano, dictionnaire espagnol- français, français -espagnol et

Le petit Robert de la langue française, dictionnaire édition 2016.

14. Perfil del cuerpo docente.

Los docentes a cargo de los cursos de francés deben ser graduados de Institutos Terciarios, Superiores o Universidades de la carrera de Profesor de Francés.

15. Logística/Medios.

Los recursos materiales utilizados son aulas equipadas con pizarrón, equipo de audio y computadoras. Material de audio: dvds y cds. Material bibliográfico (antes mencionado) y material de consulta: diccionarios monolingües y bilingües, libros de lecturas cortas, libros de gramática y vocabulario. Recursos humanos: profesores y personal administrativo.

16. Financiamiento de la propuesta.

La misma será solventada con los recursos que poseen los Centros de Altos Estudios en Especialidades Policiales y la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUT 20713471811
Date: 2017.11.28 17:00:18 -0300

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-68-E-GDEBA-SSPGYEMSGP

Referencia: "Incendios en Aeronaves"

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-848.877/17, por el cual la Superintendencia de Seguridad Siniestral, propicia la aprobación y realización del curso de capacitación denominado "Incendios en Aeronaves", y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el curso de capacitación denominado "Incendios en Aeronaves", obrante en el Anexo Único (IF-2017-05025447-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente Resolución, destinado al personal perteneciente a la Dirección de Bomberos, de la Superintendencia de Seguridad Siniestral dependiente de la Superintendencia General de Policía del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Superintendencia de Seguridad Siniestral a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica, queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Superintendencia de Seguridad Siniestral, para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Superintendencia de Seguridad Siniestral, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Superintendencia de Seguridad Siniestral. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2017.12.04 12:50:17 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2017-05025447-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Noviembre de 2017

Referencia: “Incendios en Aeronaves”

Anexo Único

Proyecto de Capacitación
“Incendios en Aeronaves”

1. Materia.

Protección contra incendios.

2. Tipo de actividad.

Curso de capacitación.

3. Institución o área de la propuesta y superintendencia a la cual pertenece.

La Superintendencia de Seguridad Siniestral, a través de su División Capacitación, tendrá como responsabilidad la confección del proyecto de capacitación y la administración del mismo para su aprobación.

La Dirección de Bomberos, como organismo solicitante de la capacitación, planificará, organizará las actividades, y dispondrá de sus instructores para la ejecución del curso; coordinando con la División Capacitación de la Superintendencia de Seguridad Siniestral y el Centro de Altos Estudios y Especialidades Policiales la organización del curso.

4. Destinatarios.

Personal perteneciente a la Dirección de Bomberos, de la Superintendencia de Seguridad Siniestral dependiente de la Superintendencia General de Policía del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

El cupo máximo establecido para lograr los objetivos propuestos con el grado de supervisión y seguimiento personal necesario es de 15 (quince) cursantes.

5. Fundamentación.

Esta capacitación se sustenta en la necesidad de otorgar al personal perteneciente a la Superintendencia de Seguridad Siniestral, un mayor conocimiento en el marco de la seguridad aérea en pos de una mayor eficiencia y efectividad en la intervención ante un siniestro o accidente en aeronaves.

Los principios de actuación se enmarcan dentro de los objetivos fundamentales del servicio que brinda la Dirección de Bomberos de esta policía, circunscribiéndose a salvar vidas en caso de accidente o incidentes de aviación, ocurridos dentro de un aeródromo o en su zona de influencia. Para ello es imprescindible disponer de los recursos técnicos y humanos necesarios para mediar con una situación que implique la constante necesidad y posibilidad de extinguir un incendio que pueda declararse en el momento del aterrizaje, despegue, rodaje, estacionamiento, etc.

6. Objetivos.

Objetivo general:

Adquirir los conocimientos teóricos prácticos, para lograr un desenvolvimiento idóneo y responsable en el salvamento de personas y control de incendios en aeronaves.

Objetivos específicos:

Conocer las características, limitaciones y funcionamiento del material de dotación para la lucha contra el fuego.

Ejecutar técnicas y procedimientos para controlar incendios terrestres y realizar los rescates necesarios.

Utilizar eficazmente el material que constituye el equipo contra incendios en la extinción de siniestros.

Ejecutar tareas de salvamento y primeros auxilios utilizando elementos específicos como circunstanciales.

Identificar los riesgos potenciales de una aeronave al momento del despegue o aterrizaje en un lugar imprevisto.

Detectar riesgos potenciales de incendio y su neutralización. Interpretar los manuales, circulares técnicas, administrativas y operativas, referidos a los materiales contra incendios.

Ejecutar tareas de mantenimiento y control del material y equipos.

Conocer las limitaciones propias y las de su equipo de trabajo.

Actuar con subordinación al jefe de la dotación para lograr eficacia en la tarea y evitar riesgos inútiles.

Valorar la necesidad de adoptar medidas de seguridad en el desempeño de su tarea.

7. Carga horaria

El curso sumara un total de 90 horas cátedra, equivalentes a 60 horas reloj, divididas en 42 (cuarenta y dos) horas reloj de teoría; 18 (dieciocho) horas reloj de práctica.

Módulos y carga horaria.

N°	Modulo	Modalidad	Horas reloj	
			Teóricas	Prácticas
1	Naturaleza química del fuego	Teórico - práctico	5	1
2	Equipos de protección personal	Teórico - práctico	8	6
3	Aeropuertos	Teórico - práctico	12	2
4	Operaciones contra incendio	Teórico - práctico	8	6
5	Salvamento y Primeros auxilios	Teórico - práctico	4	2
6	Planificación de emergencias	Teórico - práctico	5	1
Carga horaria parcial			42	18
Carga horaria total			60	

8. Modalidad

Los módulos, tanto teóricos como prácticos, tendrán carácter de cursada presencial.

Requisitos de ingreso:

Presentación voluntaria.

Autorización para la participación del curso, emitida por el titular de su destino.

Cumplir con los requisitos de aptitud médica y psicológica que la Superioridad, oportunamente considere de aplicabilidad para la función.

Causales de exclusión del curso

No cumpla con el 80% de la asistencia al curso.

Sea objeto de nota la solicitud de exclusión de curso por parte de dos o más titulares de las materias, informando siempre el causal que motiva la misma y obtenga el posterior aval del Coordinador del curso.

No haber aprobado, alguno de los módulos, las instancias evaluativas ni recuperatorias previstas.

9. Duración.

El curso tendrá una duración de 6 (seis) semanas, un día intensivo de 10 (diez) horas reloj por cada jornada. La cursada se dictará los días martes de 08:00 hs a 18:00 hs.

10. Lugar.

Dependencias pertenecientes a la Dirección Bomberos: edificio en calle 52 entre 117y118 de la ciudad de La Plata. Aeropuerto la ciudad de La Plata y en el Aeropuerto de la ciudad de Mar del Plata.

11. Contenidos mínimos.

Módulo I. Naturaleza química del fuego. Agentes extintores. Agentes extintores limpios. Extintores manuales y rodantes.

Módulo II. Materiales y equipos. Equipo de protección personal. Equipos de respiración autónomos. Material de lucha contra incendio en aeropuertos. Vehículos de emergencia aeroportuarios. Autobombas especiales. Clasificación de las espumas para la sofocación de incendios. Uso conjunto con otros agentes extintores. Equipos portátiles de generación de espuma. Cobertura de pistas de aterrizaje con espuma.

Módulo III. Familiarización con aeropuertos Familiarización con aeronaves. Características constructivas de aeronaves. Sistemas de combustibles. Helicópteros y helipuertos. Características constructivas de helicópteros. Sistemas de combustibles. Acceso y salidas de las aeronaves. Apertura de vías de escape. Evacuación de aeronaves en caso de emergencia. Seguridad en la aproximación a aeronaves, ubicación de los equipos de emergencia.

Módulo IV. Operaciones contra incendios. Lucha contra incendio en hangares. Reglas generales de ataque al fuego de aeronaves. Operaciones de emergencias aéreas. Operaciones de rescate. Salvamento y extinción en emergencias aéreas. Salvamento y extinción de incendios en aeronaves. Entrada forzada en aeronaves Ventilación de aeronaves. Control de incendios (ejercicio práctico).

Módulo V. Salvamento y Primeros auxilios. Inmovilización. Reanimación cardio pulmonar. Primeros auxilios aplicados en aeronaves.

Módulo VI. Seguridad y conducta en el área de la emergencia. Seguridad operacional y OACI. Planificación de emergencias en aeropuertos. Organización de la emergencia en aeropuertos. Helipuerto eventual. Sustancias químicas peligrosas. Comunicación aeronáutica. Aspectos jurídicos.

12. Evaluación.

La evaluación de los alumnos será continua y permanente, tanto teórica como práctica, dependiendo de la temática y el abordaje que se le dé a cada contenido o tema, ajustándose al criterio de cada instructor. Al finalizar la cursada de los módulos los efectivos deberán rendir una evaluación a través de un cuestionario confeccionado con el sistema de respuestas múltiples.

En todos los casos para considerarse aprobado el módulo y los trabajos prácticos, se deberá lograr una calificación de 7 (siete).

Los alumnos contarán con una instancia recuperatoria por módulo; antes de la misma, tendrán derecho a solicitar al instructor a cargo, clases de apoyo en el módulo que le sea necesario.

13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.

“Manual de protección contra incendios” National Fire Protection Association. Decimoséptima edición. “Manual Básico de Seguridad Siniestral”. Superintendencia de Seguridad Siniestral.

“Manual de Seguridad Contra Incendios” Mapfre. Edición 1999.

“NFPA 1003” Airport Firefighter Professional Qualifications. Edición 2008.

Documento 9137, de la OACI, Edición 2015.

Normativa RAAC 153 (ANAC) Servicios, Equipos e Instalaciones. Operaciones de Aeródromos.

Normativa RAAC 154 (ANAC) Título Salvamento y Extinción de incendios (S.E.I). Diseño de Aeródromos. Instructivo Helipuerto Eventual, Dirección de Bomberos de la Policía de la Prov. de Bs. As, Edición 2017.

14. Perfil del cuerpo docente.

La planta funcional se encontrará conformada por el Personal de Docentes e Instructores de la Superintendencia Seguridad Siniestral, con acreditación en la materia, experiencia en intervenciones de incendios y experiencia en capacitación de efectivos Policiales.

Coordinador del curso

Coordinador			
Orden	Jerarquía	Legajo	Apellido y Nombre
1	Subcomisario	22.434	MERINO, Jorge

Nómina de Instructores por módulo

Instructores			
Orden	Jerarquía	Legajo	Apellido y Nombre
1	Comisario	21.891	ISOLINI, Alfredo
2	Comisaria	22.756	MATOS, Mónica
3	Subcomisario	22.434	MERINO, Jorge
4	Subcomisario	26.191	CORBALAN, Adrián
5	Capitán	144.265	ACOSTA ALONSO, Marcelo Fabián

15. Logística / Medios.

Cada cursante deberá traer al momento de la incorporación los siguientes elementos:

Uniforme diario de servicio.

Elementos de escritura.

Infraestructura.

Las tareas de docencia y racionamiento, serán llevadas a cabo en la Dirección de Bomberos y de la División Capacitación de la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

Racionamiento.

El racionamiento será suministrado y administrado por la Dirección de Bomberos y la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

Movilidad:

La movilidad para el traslado de los alumnos, será aportada por la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

Equipamiento:

Se requerirá del equipamiento propio de la función, el cual será suministrado por la Dirección de Bomberos.

Se generarán apuntes por materia, en papel y en formato digital. Como material didáctico se utilizarán: cañón proyector y computadora personal; pizarrón, tizas y marcadores. Todos estos materiales, serán provistos por la Dirección de Bomberos y la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

16. Financiamiento de la propuesta.

Los gastos de todos los materiales didácticos y de los recursos, tanto materiales como humanos, para la realización del curso serán absorbidos por la Dirección de Bomberos y la Superintendencia de Seguridad Siniestral.



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-69-E-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Diciembre de 2017

Referencia: “Ventajas y Desventajas de la utilización de traductores online”

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-843.893/17, por el cual la Sección Coordinación Idiomas perteneciente al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, propicia la aprobación y realización del seminario denominado “Ventajas y Desventajas de la utilización de traductores online”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional del personal del Ministerio de Seguridad;

Que la presente propuesta promueve la capacitación a funcionarios y empleados para posibilitar al alumno desempeñarse en todas las áreas y habilidades en el idioma. Teniendo por objetivo adquirir el conocimiento del uso de herramientas online para adquirir una lengua extranjera y desarrollar mayor grado de desempeño en dicho idioma;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el seminario “Ventajas y Desventajas de la utilización de traductores online”, obrante en Anexo Único (IF-2017-05025450-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la Resolución, destinado al personal del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, alumnos que cursan las Tecnicaturas que tienen “Inglés Técnico” como asignatura, personal de otras policías que están asistiendo a los cursos de inglés en el C.A.E.P., y personal del Servicio Penitenciario de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Sección Coordinación de Idiomas del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación como la asesoría pedagógica, queden a cargo de la Sección Coordinación de Idiomas del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Sección Coordinación de Idiomas del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado asistirá con perjuicio del servicio, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Sección Coordinación de Idiomas del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, para que instrumente la afectación y desafectación del seminario, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Sección Coordinación de Idiomas del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización del mencionado seminario; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar el mismo.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2017.12.04 12:51:08 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2017-05025450-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Noviembre de 2017

Referencia: “Ventajas y Desventajas de la utilización de traductores Online”

Anexo Único

Proyecto de Capacitación

“Ventajas y Desventajas de la utilización de traductores online”

1. Materia.

Inglés.

2. Tipo de actividad

Seminario.

3. Institución o área responsable de la propuesta.

Sección Coordinación de Idiomas, División Secretaría Académica, Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales; dependientes de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

4. Destinatarios de la propuesta.

La presente capacitación está destinada al personal del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, alumnos que cursan las Tecnicaturas que tienen “Inglés Técnico” como asignatura, personal de otras policías que están asistiendo a los cursos de inglés en el C.A.E.E.P., y personal del Servicio Penitenciario Bonaerense.

5. Fundamentos de la propuesta.

Las diferencias de lenguajes están íntimamente ligadas a las diferencias culturales, por lo que éstas no deben minimizarse. Por el contrario, es necesario muchas veces conocer otras culturas para poder interpretar el sentido de lo que se quiere expresar. Y para

hacer una interpretación /traducción muchas veces el conocimiento del vocabulario no es suficiente. Con este proyecto se intenta ayudar a los alumnos a estar atentos a estas diferencias para que utilizando las herramientas adecuadas logren expresar en otro idioma, que no es el materno, aquello que intentan comunicar.

La jornada servirá como un espacio académico donde se beneficiarán los asistentes y los mismos docentes mediante el intercambio de ideas y el trabajo online en el mismo momento que se está desarrollando la jornada.

6. Objetivos.

El objetivo de la realización de este seminario de capacitación se fundamenta en la concientización de los alumnos sobre las ventajas y desventajas de la utilización de traductores automáticos en sus producciones orales/escritas. Esto surge debido a las falencias observadas cuando los alumnos quieren expresar lo que piensan en su idioma y recurren a estas herramientas solo viendo las ventajas de las mismas.

7. Carga horaria.

La misma tendrá una carga horaria de 2 (dos) horas reloj, equivalentes a 3 (tres) horas cátedra.

8. Modalidad.

Presencial.

9. Duración.

El presente seminario se llevará a cabo en un solo encuentro.

10. Lugar.

Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, sito en calle 55 N° 930, 9° piso. (Aulas 901, 902, 903, 904), de la ciudad de La Plata.

11. Contenidos Mínimos.

La charla consistirá en la disertación mediante una presentación Power Point donde se mostrarán las ventajas de recurrir a páginas de buscadores online específicas para la traducción y así poder evitar el uso exclusivo de "Google", que es un sitio poco recomendado para este fin. Durante el desarrollo del seminario se hará referencia a los contenidos de los 8 niveles de inglés, para ejemplificar las formas de búsqueda online que los alumnos deben realizar para lograr una correcta comprensión del texto, y en el caso de necesitar recurrir a la búsqueda terminológica, poder hacerlo utilizando herramientas que han sido analizadas y encontradas como ventajas para acelerar el aprendizaje de nuevos términos, frases idiomáticas, dichos, proverbios, etc.

El uso del Power Point mostrará en primera instancia palabras, frases, proverbios en idioma español. Los concurrentes deberán tratar de proveer una traducción sin uso de diccionarios ni herramientas online. En segundo lugar, procederán a buscar esas estructuras en Google Traductor. Luego se compararán versiones y los disertantes explicarán las desventajas del uso de Google Traductor. Como último paso, los disertantes proveerán una lista de dominios de páginas web en las cuales los concurrentes, utilizando sus dispositivos móviles, intentarán encontrar una mejor versión del texto traducido mediante Google.

Para facilitar la tarea cada concurrente recibirá una guía escrita (work sheet) con todo lo antes mencionado.

12. Evaluación.

Con posterioridad a la disertación, los asistentes podrán realizar preguntas y/o consultas a los disertantes. Dicha interacción entre estos dos actores generará un ámbito de gran valor académico.

13. Bibliografía.

Páginas online: www.linguee.es, www.wordreference.com, www.acl.ac.uk, www.duckduckgo.com, www.2lingual.com, www.spezify.com, www.docjax.com, www.onelook.com, www.natcorp.ox.ac.uk, www.acronymfinder.com. Diccionarios cuya versión original era en papel y que actualmente se encuentran online, tales como: Oxford Dictionary, Longman Dictionary, Webster Merriam.

14. Perfil del cuerpo docente.

Los docentes a cargo del seminario deben ser graduados de institutos terciarios, superiores o universidades donde se dicte la carrera de Profesor de Inglés.

15. Logística/Medios.

Los recursos necesarios para la realización de esta charla son los que se detallan a continuación:

Humanos: disertantes.

Tecnológicos: proyector y computadora.

Materiales: pantalla y folletos orientativos que se entregarán al ingresar a la charla.

16. Financiamiento de la propuesta.

Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales La Plata, dependiente de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2017.11.04 17:05:59 -0300

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-70-E-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Diciembre de 2017

Referencia: “Enseñanza del idioma Italiano”

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-835.518/17, por el cual la Sección Coordinación de Idiomas perteneciente al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, propicia la aprobación y realización de los cursos de capacitación de “Enseñanza del idioma Italiano”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional del personal del Ministerio de Seguridad;

Que la presente propuesta promueve la capacitación del personal del Ministerio de Seguridad en idioma italiano para posibilitar al alumno desempeñarse en todas las áreas y habilidades en el idioma. Teniendo por objetivo adquirir el conocimiento de una lengua extranjera y desarrollar mayor grado de desempeño en el idioma italiano;

Que esa iniciativa propone consolidar la igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal de dicho Ministerio;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los cursos de capacitación de “Enseñanza del idioma Italiano”, obrante en Anexo Único (IF-2017-05025456-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la Resolución, destinado al personal del Ministerio de Seguridad y del Servicio Penitenciario de la provincia de Buenos Aires, y de otras policías del país.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Sección Coordinación de Idiomas del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica, queden a cargo de la Sección Coordinación de Idiomas del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Sección Coordinación de Idiomas del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado cursará con perjuicio del servicio, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Sección Coordinación de Idiomas del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales para que instrumente la afectación y desafectación del curso concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Sección Coordinación de Idiomas del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de los cursos correspondientes; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar los mismos.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Dirección General de Capital Humano; y dar intervención al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2017.12.04 12:52:53 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2017-05025456-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Noviembre de 2017

Referencia: "Enseñanza del idioma Italiano"

Anexo Único

Proyecto de Capacitación
"Enseñanza del idioma Italiano"

1. Materia.

Italiano.

2. Tipo de actividad.

Enseñanza de idioma italiano en módulos anuales.

3. Institución o área responsable de la propuesta.

Sección Coordinación de Idiomas, División Secretaría Académica, Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

4. Destinatarios de la propuesta.

La presente propuesta se encuentra destinada al personal del Ministerio de Seguridad y del Servicio Penitenciario de la provincia de Buenos Aires, y de otras policías del país.

5. Fundamentos de la propuesta.

Capacitar a funcionarios y empleados en idioma italiano para que puedan adquirir y desarrollar todas las habilidades contempladas en el Marco Común Europeo: leer y comprender un texto, escuchar y comprender material de audio, interactuar en forma oral con hablantes nativos y docentes, redactar distintos tipos de escritos. Capacitar a los alumnos para hablar una lengua extranjera y enriquecer su cultura personal fortaleciendo de esta manera los vínculos con la comunidad: en esta área está muy arraigada la cultura italiana en el arte, en la literatura, en la música y en las distintas tradiciones por la masiva presencia italiana que se registra aun hoy en día en el territorio argentino. Utilizar el idioma italiano en situación de viaje, asistencia a congresos, y comprensión de textos específicos de su especialidad y/o profesión, entre otras. Permitir a los alumnos, una vez aprobados los exámenes correspondientes, promover al nivel inmediato superior. Por lo tanto, los alumnos de Nivel 1: "Principianti" (Inicial) promueven al Nivel 2: "Pre Intermedio", y así sucesivamente. La propuesta está orientada al trabajo práctico en el aula, se requiere de los alumnos una participación activa, se los invita a comparar, opinar y a poner en relación lo que leen y aprenden con lo que ya conocen por experiencia. Creemos que la referencia constante al sujeto-aprendiz desempeña un papel fundamental y que el aprendizaje tiene que pasar obligatoriamente por la persona que aprende, por sus inquietudes, por su experiencia y por su trabajo.

6. Objetivos.

Objetivo general:

Adquirir conocimientos de la lengua extranjera italiano en un ámbito propicio para la enseñanza.

Objetivos Específicos:

Adquirir y desarrollar las habilidades orales a través de la interpretación, la producción y la reformulación de mensajes correctos y adecuados.

Interactuar con pares y profesores en diferentes situaciones relacionadas a los ámbitos reales en los que se utilizará la lengua extranjera.

Adiestrar el oído para comprender mensajes orales de distinta dificultad, formulados sobre todo por hablantes nativos mediante material de audio.

Redactar textos de todo tipo, especialmente correos electrónicos, notas, historias e informes sobre diferentes temas.

Adquirir conocimiento sobre la cultura italiana, su sociedad, sus tradiciones y estilos de vida.

7. Carga horaria.

Dos horas semanales en un día de cursada totalizando una carga horaria anual de 64 horas reloj para cada uno de los 4 (cuatro) niveles, equivalentes a 96 horas reloj.

8. Modalidad.

Presencial.

9. Duración.

Esta propuesta está enmarcada dentro del ciclo lectivo 2018. Y se propone su continuidad a lo largo de los años, previa autorización de la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación y la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación.

Se encuentra compuesta por 4 (cuatro) niveles, que van desde inicial hasta intermedio alto de la siguiente manera:

Nivel 1: Principianti (Inicial); Nivel 2: Pre Intermedio; Nivel 3: Intermedio; Nivel 4: Intermedio Alto.

Todos los cursos son anuales, comenzando en el mes de marzo y finalizando en el mes de noviembre. Las evaluaciones finales se tomarán en el mes de diciembre.

10. Lugar.

El mismo se desarrollará en el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales y las Sedes Descentralizadas de Mar del Plata, Lincoln, Pilar, Olavarría y Bahía Blanca.

11. Contenidos Mínimos:

NIVEL I: Presente de indicativo de los verbos “Essere”/ “Avere” y de las tres conjugaciones regulares; presente de indicativo de los verbos irregulares de uso frecuente (fare, andare, venire, uscire, dire, dare, sapere, salire, stare, scegliere, bere); verbos en -CARE, -GARE; verbos en -ISCO; verbos en -URRE; artículos determinados e indeterminados; artículo partitivo; género de los sustantivos y formación del plural; uso de “C’É/CI SONO”; verbos modales (conjugación del presente de indicativo, uso y matices); diferencias entre “VOGLIO, VORREI”; partícula “CI” locativa y partícula “NE” para expresar cantidad; verbos reflexivos, pronombres objeto directo en forma átona y tónica, preposiciones simples y articuladas; adverbios de frecuencia.

NIVEL II: “Passato Prossimo” (Pretérito Perfecto Compuesto para expresar acontecimientos pasados); concordancia del participio pasado con los auxiliares “Essere” y “Avere”; “Passato prossimo” de los verbos modales y reflexivos; posesivos; posesivos con nombres de parentesco alterados y no alterados; adverbios de tiempo; pronombres indirectos átonos y tónicos; comparativos y superlativos; preposiciones (profundización); verbos “SENTIRE, MANCARE, OCCORRERE” + objeto indirecto; imperfecto de indicativo de los verbos regulares e irregulares; passato prossimo vs imperfecto.

NIVEL III: Futuro simple de los verbos regulares e irregulares para expresar acontecimientos futuros, predicciones, hipótesis; “Passato remoto” (Pretérito perfecto simple: su uso en la lengua escrita); usos del passato prossimo, passato remoto e imperfecto; imperativo afirmativo y negativo: su uso y sus funciones; imperativo con los pronombres; preposiciones “TRA y FRA” (profundización); preposiciones “A, DI, DA” (profundización); “STARE PER” + infinitivo; condicional presente para expresar cortesía, brindar consejos y formular hipótesis.

NIVEL IV: Pronombres combinados, modo subjuntivo: presente, passato prossimo, imperfetto, trapassato prossimo; conectores; condicional pasado; voz pasiva (presente, passato prossimo, futuro); voz pasiva con “andare”; oraciones condicionales de primer, segundo y tercer grado, pronombres relativos: CHI, CHE, CUI; oraciones concesivas, causales, finales.

12. Evaluación.

Consta de un parcial medio y dos exámenes finales, uno escrito y otro oral. Son requisitos para aprobar el curso y ser promovido al nivel inmediato superior, aprobar los exámenes escritos y el examen oral con un promedio de 7 (siete) y tener el 60% de asistencia a clase.

13. Bibliografía.

TAM, Laura “Grande Dizionario Hoepli Spagnolo/Italiano”, ed. Hoepli

ERRICO, Rosa - ESPOSITO, M. Antonia - GRANDI, Nicoletta “Campus Italia”, vol A1, A2, Guerra Edizioni

CARRERA DÍAZ, Manuel “Manual de Gramática Italiana”, Ariel Lenguas Modernas

BORIOSI KATERINOV- KATERINOV “La Lingua italiana per stranieri”, Guerra Edizioni

CHIUCHIU’ Angelo - CHIUCHIU’ Gaia “Comunicare in Italiano”, ed. Hoepli.

14. Perfil del cuerpo docente.

Los docentes a cargo de los cursos deben ser graduados de Institutos Terciarios, Superiores o Universidades de la carrera de Profesor de Italiano.

15. Logística/Medios.

Los recursos materiales utilizados son aulas equipadas con pizarrón, equipo de audio y computadoras. Material de audio: dvd’s y cd’s. Material bibliográfico (antes mencionado) y material de consulta: diccionarios monolingües y bilingües, libros de lecturas cortas, libros de gramática y vocabulario. Recursos humanos: profesores y personal administrativo.

16. Financiamiento de la propuesta

La misma será solventada con los recursos que poseen los Centros de Altos Estudios en Especialidades Policiales y la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

Digitally signed by ODE BUENOS AIRES
DN: cn=ODE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
serial=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUT 30715471511
Date: 2017.11.26 17:07:21 -0500

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad

La Plata, 7 de diciembre de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-847.656/17 y su agregado N° 21.100-847.655/17, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa “URBANA PREVENCION S.R.L.”, solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales;

Que la Asesoría Jurídica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar en forma provisoria, la habilitación solicitada por la empresa “URBANA PREVENCION S.R.L.”;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 19º de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Proceder a la habilitación precaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada “URBANA PREVENCION S.R.L.” como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la calle Alsina N° 180 oficina 7 de la localidad y Partido de Quilmes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al señor Juan Cristóbal MARIN, titular del L.E. N° 7.636.349.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 398.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de Seguridad
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Disposición

Número: DI-2017-1-E-GDEBA-COMPGMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Lunes 23 de Octubre de 2017

Referencia: Disposición prueba anual suficiencia

Visto La Ley 14798/15, su reglamentación aprobada por Decreto N° 2551/15, el Acta de Asamblea de la Comisión Provincial de Guardavidas de fecha 15 de Septiembre de 2017, y

Considerando:

Que mediante Ley 14798/15 se crea la Comisión Provincial de Guardavidas en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que por el Artículo 10 de la citada norma, se constituye a la Comisión Provincial de guardavidas como Autoridad de Aplicación de la misma

Que por el Decreto N°2551/15 se aprueba la reglamentación de la Ley 14798/15 y se designa como Autoridad de Aplicación de la mencionada Comisión al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a través de la Comisión Provincial de Guardavidas, quien dictará las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias.

Que mediante la Ley N° 14803 se disuelve el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Que el Decreto N° 824/16 asigna el funcionamiento de la Comisión Provincial de Guardavidas bajo el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación dependiente del Ministerio de Seguridad

Que el artículo 6 de la ley 14798/15 estipula que para desempeñarse como Guardavidas, los aspirantes deberán poseer la correspondiente Libreta de Guardavidas, expedida por la Comisión Provincial de Guardavidas. Asimismo se exige tener aprobada la correspondiente prueba anual de suficiencia requerida anualmente por la Autoridad de Aplicación de acuerdo a las disposiciones vigentes

Que el día 15 de Septiembre de 2017 se firma el Acta de Asamblea de la Comisión Provincial de Guardavidas que propone: *“Autorizar al Presidente de la Comisión a realizar y diagramar la Prueba Anual de Suficiencia, fechas, lugares y modalidad como así designar las personas que tomarán la misma...Se resuelve: Se autoriza al Presidente de la Comisión Sr. Luis Alberto Giannotti a fijar fechas, lugares, modalidad, y colaboradores Ad Hoc para tomar la Prueba Anual de Suficiencia tal cual lo establecido en el Art 6 de la Ley 14798/15”*

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 14798/15, su reglamentación aprobada por Decreto N° 2551/15, el decreto N° 824/16;

Por ello

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 14798/15

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS

DISPONE

Artículo 1°: Designar a las siguientes personas Ad Hoc, para que en representación de ésta Comisión colaboren en la toma de la Prueba Anual De Suficiencia del año 2017, a saber

Mestralet Daniel D.N.I. 20.040.417, Rodríguez Ezequiel Hernán D.N.I. 31.913.520, Amaro Gustavo Daniel D.N.I. 22.121.587, Pascuccio José D.N.I. 18.459.032, Sánchez Patricio D.N.I.27.689.665, Suárez Pablo D.N.I. 20.365.069, Idiart Carlos Martín D.N.I. 28.127.790, Mariucci David D.N.I. 27.804.048, Pérez Pinzone Leandro D.N.I. 30.832.335, Martínez Roberto D.N.I. 13.635.230, Crinigan Guillermo D.N.I. 16.598.954, Villanueva Juan Gabriel D.N.I. 18.599.996, Navarro Jorge D.N.I. 25.277.943, Araya Jorge D.N.I. 14.977.824, Pierce Gustavo Arnoldo D.N.I. 17.141.940, Espina Rawson Ignacio D.N.I. 14.186.669, Coronel Mario Armando D.N.I. 18.317.909, Núñez Darío Gerardo D.N.I. 17.707.250, Peresenda David Esteban D.N.I. 22.057.501, Rodríguez Walter D.N.I. 21.599.241, Di Maggio Laura D.N.I. 23.477.648, Grzina Héctor Adrián D.N.I. 12.676.910, Pierotti Sergio D.N.I. 28.808.367, González Carlos Gabriel D.N.I. 25.129874

La presente designación, representación y autorización es exclusivamente para la toma de la Prueba Anual De Suficiencia correspondiente al año 2017.

Artículo 2°: Modalidad de la Prueba Anual De Suficiencia

Nado libre de 100 metros en 2'15" (dos minutos quince segundos) o menos

Arrastre 25 metros con víctima

Charla Actualización en técnicas de RCP y DEA.

Artículo 3°: Requisitos para poder dar la Prueba Anual De Suficiencia

Libreta de Guardavidas expedida por La Comisión Provincial de Guardavidas

Certificado médico de aptitud física con la siguiente leyenda:

“El/la, Sr. /Sra. con D.N.I. N°... se halla apto para realizar actividad física”

Firmado y sellado por médico matriculado.

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Artículo 4°: Se deberá confeccionar la Planilla Registro, que se adjunta como Anexo Único (IF-2017-03565442-GDEBA-COMPGMSGP) a la presente, con letra de imprenta y legible la que será devuelta a ésta comisión en un plazo no mayor de 72 hs. de finalizadas las pruebas, adjuntando a las mismas los certificados médicos exigidos en el artículo N° 3 de ésta disposición.

La falta de las planillas, con así también de los certificados ANULA, las pruebas rendidas.

Los datos volcados en la Planilla Registro, como así también los certificados médicos adjuntados a las mismas son de propiedad exclusiva de la Provincia.

Artículo 5°: Las sedes y las fechas donde se desarrollarán la Prueba Anual De Suficiencia serán única y exclusivamente las que sean publicadas por esta Comisión en su página de facebook.

Además se informará a los municipios y representantes gremiales de la actividad para su posterior difusión.

Artículo 6°: Se asentará en las libretas de guardavidas la correspondiente aprobación de la Prueba Anual De Suficiencia con firma y sello del autorizado por esa comisión, dicho sello incluirá exclusivamente la siguiente leyenda

Nombre y Apellido

D.N.I.

Autorizado por acta de Asamblea de día 06/10/2017

Comisión Provincial de Guardavidas

Queda absolutamente prohibido cualquier otra inscripción o sello

Artículo 7°: La Prueba Anual de Suficiencia se podrá tomar en los ámbitos acuáticos definidos en la Ley 14798/15.

Artículo 8°: La Prueba Anual de Suficiencia son obligatorias para los guardavidas que desarrollen actividades de prevención y rescate tal cual se detallan en el artículo N°2.

Para los guardavidas que desarrollen actividades administrativas podrán solicitar realizar una prueba consistente en:

Nado libre de 100 metros en 2'15" (dos minutos quince segundos) o menos Charla Actualización en técnicas de RCP y DEA.

Siendo éstas también de carácter obligatorio, para desarrollar la actividad, pero no habilita para desarrollar tareas de prevención y rescate.

Artículo 9°: Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría Legal y Técnica y Administrativa, a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación. Publicar en el Boletín informativo. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GIANNOTTI Luis Alberto
Date: 2017.10.23 14:25:08 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Giannotti
Director Provincial
Comisión Provincial de Guardavidas
Ministerio de Seguridad

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

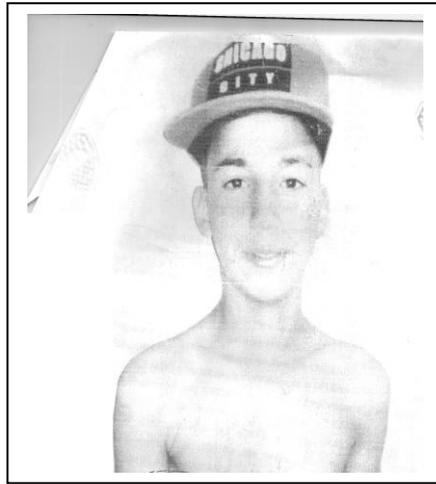
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- CRUZ ALDO DAMIAN: argentino, 14 años de edad, soltero, instruido, estudiante, nacido el 1/5/2003, D.N.I. 46.813.623, hijo de Aldo Fabián y de Guillaza María Laura. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,60 mts. de altura, 55 kgs. de peso, tez blanca y cabello corto castaño oscuro. Como seña particular presenta cicatriz en pómulo derecho, no lleva piercing, aros, cadenas ni tatuajes. Posee retraso madurativo e hiperactividad, no encontrándose medicado, consume marihuana y alcohol. Quien se ausentó de su domicilio el día 14 de noviembre del corriente año, en horas de la tarde, sito en calle Las Mariposas 1035 de Ezeiza, vistiendo buzo verde, pantalón deportivo, zapatillas y gorra negras. Solicitarla Comisaría Ezeiza 2da. Interviene U.F.I. N° 2 Descentralizada de Ezeiza del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. GUILLAZA MARÍA LAURA. Expediente N° 21.100-888.950/17.





SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- COMISARÍA ESCOBAR 1RA.: Caratulada "HURTO DE GANADO MENOR". Secuestro de dos vaquillonas las cuales poseen señal en oreja izquierda con forma de horqueta y marca "L.A.". Interviene U.F.I. y Juicio Descentralizada de Escobar, del Departamento Judicial Zárate - Campana. Expediente N° 21.100-891.123/17.

"L.A."

2.- BIQUE DAMIAN EMANUEL: caratulada "HURTO DE GANADO MAYOR". Secuestro de yegua, pelaje lobuno, de 4 años de edad, con número inmutable 339129 y marcada en la caretilla lado derecho "MM". Solicitarla Comisaría San Miguel 3ra.. Interviene U.F.I. N° 24 Descentralizada de Malvinas Argentinas del Departamento Judicial San Martín. Expediente N° 21.100-885.024/17.

"339129"

MM

3.- QUINTANA JUAN JUSTO: I.P.P. N° 03-00-004630/17. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO - HURTO". Secuestro de una yegua pelaje colorado, aproximadamente 3 años de edad, cola larga, llevaba puesto bozal verde y sin marca. Solicitarla Estación Policial Comunal Tordillo. Interviene U.F.I y J. N° 3 Departamental, a cargo del Dr. Torres Diego. Expediente N° 21.100-879.355/17.



